



Gobierno Municipal
2015-2018

ACTA NÚMERO 6

SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO 28 DE MARZO DE 2017

En la Ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las trece horas con cincuenta y siete minutos, del día veintiocho de marzo del dos mil diecisiete, reunidos en el Recinto Oficial del Ayuntamiento, en uso de la palabra el ciudadano Adrián Emilio de la Garza Santos, Presidente Municipal de Monterrey, manifestó: “Buenas tardes, Regidoras, Regidores, Síndica y Síndico. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 35, incisos a, fracción III, y b, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se les ha convocado para que el día de hoy se celebre la Segunda Sesión Ordinaria del mes de marzo, por lo que solicito al ciudadano Secretario del Ayuntamiento pase lista de asistencia y verifique el quórum legal, y con fundamento en lo que establecen los artículos 78 y 79, fracciones I y II, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, me asista con los trabajos de la misma”.

Enseguida el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO manifestó: “Con las instrucciones del Presidente Municipal, procedo a pasar lista de asistencia”.

Ciudadano Adrián Emilio de la Garza Santos

Presidente Municipal. (presente)

Regidoras y Regidores:

Rosa Ofelia Coronado Flores	(presente)
Romina de la Garza Terrazas	(presente)
Álvaro Flores Palomo	(presente)
Óscar Cantú Cavazos	(notificó su inasistencia)
Edgar Salvatierra Bachur	(presente)
Gerardo Hugo Sandoval Garza	(presente)
Humberto Arturo Garza de Hoyos	(presente)
Luis Carlos Longares Vidal	(presente)
Brenda Marcela Castillo Guillén	(presente)
Anakaren García Sifuentes	(presente)
Miroslava Salinas Garza	(presente)
Ernestina Cañamar Cantú	(presente)
José Benito Reyes	(presente)
Jesús Mendoza de León	(presente)
Marcial Marín Balderas	(presente)



Ana Lilia Coronado Araiza	(presente)
Mayela Concepción de la Garza Santos	(presente)
María de la Luz Estrada García	(presente)
David Ariel García Portillo	(presente)
Yolanda González Sánchez	(presente)
Enrique Guadalupe Pérez Villa	(presente)
Arcelia Esther Solís Flores	(presente)
Daniel Gamboa Villarreal	(presente)
María Mayda Paredes Díaz	(notificó su inasistencia)
Horacio Jonatan Tijerina Hernández	(presente)
Elvia Yolanda González Verástegui	(presente)
Armando Garza Tamez	(presente)

Síndicos:

Síndico Primero Roque Yáñez Ramos	(presente)
Síndica Segunda Elisa Estrada Treviño	(presente)

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Hay quórum legal, Presidente Municipal. Asimismo, nos acompaña el ciudadano Antonio Fernando Martínez Beltrán, Tesorero Municipal, y el de la voz, Genaro García de la Garza, Secretario del Ayuntamiento”.

Nuevamente el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Continuando con los trabajos de esta sesión y de acuerdo a lo establecido en los artículos 40 y 45, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se declara legalmente instalada esta Sesión Ordinaria y que fue convocada bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y verificación de quórum.
2. Discusión y en su caso aprobación del acta número 5 correspondiente a la Sesión Ordinaria del 16 de marzo de 2017.

3. Informe de Comisiones:

a) Comisión de Espectáculos y Alcoholes:

- Dictamen respecto a la aprobación de diversas anuencias municipales.



b) Comisión de Equidad y Grupos Vulnerables:

- Dictamen respecto al Reconocimiento Público “Mujer que inspira 2017”.

c) Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales:

- Dictamen respecto a la desincorporación de un vehículo del dominio público municipal.
- Dictamen respecto a la Asignación de Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2017.
- Dictamen respecto a la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio 2016.
- Dictamen respecto a la aprobación de las Obras y Acciones con cargo a los Recursos del Fondo de Desarrollo Municipal para el ejercicio 2017.
- Dictamen respecto a la modificación de las Bases Generales para el otorgamiento de subsidios con cargo a los ingresos y demás contribuciones Municipales.

4. Asuntos Generales.

5. Clausura de la Sesión”.

Manifestando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Está a su consideración el orden del día al que se acaba de dar lectura, ¿alguien desea hacer uso de la palabra? De no haber comentarios en los términos de los artículos 49 y 55 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y 61 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se somete a votación de los presentes. Favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES”.**

.....
.....

**PUNTO DOS
DEL ORDEN DEL DÍA**

Enseguida el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Esta Secretaría, a través de la Dirección Técnica, les envió vía electrónica el Acta número 5 correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 16 de marzo del 2017, para que ustedes hicieran sus observaciones o comentarios a este documento, conforme a lo previsto en el artículo 46, fracción III, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, por lo que en los términos de los artículos 49 y 55 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 61 del citado Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, les pregunto, ¿están de



Gobierno Municipal
2015-2018

acuerdo en la aprobación del Acta número 5? De ser así, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**".

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "A continuación conforme a lo que se establece en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, me permito informar el cumplimiento de acuerdos de la sesión anterior.

CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 16 DE MARZO DE 2017:

1. Se notificó a la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, al Secretario de Desarrollo Social, a la Secretaria de Desarrollo Económico y a las Regidoras Yolanda González Sánchez y Arcelia Esther Solís Flores, su integración en el Consejo Consultivo de Atención a Personas con Discapacidad.

2. Se instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey para que elabore y expida las tres Anuencias Municipales para el giro de Restaurante.

Estas anuencias fueron notificadas a la Tesorería Municipal y a las Direcciones de Ingresos, y de Inspección y Vigilancia; así como a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.

3. Se comunicó a la Secretaría de Servicios Públicos la publicación del Informe correspondiente al Cuarto Trimestre Octubre-Diciembre del 2016, relativo al Servicio de Recolección de Basura, concesionado a la Empresa RED RECOLECTOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

4. Se notificaron a la Tesorería Municipal, para su conocimiento; así como a las Direcciones de Patrimonio de la Tesorería Municipal, y Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento, para su trámite correspondiente, los dos Contratos de Comodato por el plazo de 25 años, a favor del "Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)", Delegación Estatal Nuevo León.

5. Se comunicó a la Tesorería Municipal, la Asignación de los Recursos para el Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de Seguridad Pública (FORTASEG), para el ejercicio 2017.

Les manifiesto que los Acuerdos que se acaban de mencionar se les está dando difusión en la página de internet www.monterrey.gob.mx y se publicarán en la *Gaceta Municipal*.

.....
.....



Gobierno Municipal
2015-2018

PUNTO TRES DEL ORDEN DEL DÍA

Manifestando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “A continuación pasamos al punto de Informe de Comisiones en donde los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes harán la presentación de un asunto. Tiene el uso de la palabra la Regidora Mayela de la Garza Santos”.

En uso de la palabra la REGIDORA MAYELA CONCEPCIÓN DE LA GARZA SANTOS dijo: “Gracias, señor Secretario, con su permiso, buenas tardes a todos. Integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se procederá a dar lectura de los acuerdos del único dictamen que la Comisión de Espectáculos y Alcoholes tiene agendado presentar en esta sesión”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del ÚNICO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES, cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Regidora Mayela Concepción de la Garza Santos.)

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracción V, 38 y 42, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y los artículos 10, fracciones IV, VI y VIII, 20, 22, 25, fracción II, inciso a), y 27, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado la aprobación de las solicitudes de anuencias municipales presentadas por:

- 1. CADENA COMERCIAL OXXO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA en el inmueble ubicado en la calle Degollado, núm. 480, entre 15 de mayo y 5 de mayo, en el Fraccionamiento Quinta María Luisa en Monterrey, Nuevo León, con el número 018 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
- 2. CADENA COMERCIAL OXXO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA en el inmueble ubicado en la calle 5 de mayo, núm. 1183, entre Ramón Corona e Ignacio Luis Vallarta, en la Zona Centro en Monterrey, Nuevo León, con el número 019 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
- 3. DOLCARIS GLOBAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** con el GIRO DE ABARROTES en el inmueble ubicado en la calle Juan José Hinojosa, núm. 4804, esquina San Juan de los Lagos, en la colonia Los Cedros en Monterrey, Nuevo León, con el número 023 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.



Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que a la Comisión de Espectáculos y Alcoholes le compete dictaminar sobre las solicitudes de anuencias municipales para la venta o consumo de bebidas alcohólicas, en los términos del artículo 25, fracción II, inciso a), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el artículo 2, fracción II, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León establece que la Anuencia Municipal es una resolución administrativa, expedida por la autoridad municipal correspondiente, mediante la cual se manifiesta la opinión favorable para el otorgamiento de las licencias o permisos especiales de establecimientos cuyo objeto sea el expendio, venta o consumo de bebidas alcohólicas en la zona geográfica municipal respectiva, siendo adicionalmente requisito previo para la expedición de las licencias o los permisos especiales, cambio de domicilio o giro, la obtención de la correspondiente anuencia municipal, de conformidad con los artículos 2, fracción XXIII, 7, fracción I, 29, párrafo tercero, 33, fracción X, 42, fracción IV, 47, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León; y 27 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

TERCERO. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 10, fracción I, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León; 7, fracción I, y 33, del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, es competencia y facultad del Ayuntamiento, como autoridad municipal, el otorgar (emitir) o negar las anuencias municipales que sean solicitadas por los interesados, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley.

CUARTO. Que el artículo 29 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, dispone que los interesados en obtener una anuencia municipal deberán presentar la solicitud correspondiente ante la Ventanilla Única de la Dirección de Inspección y Vigilancia, anexando los documentos señalados en el artículo 30 del citado ordenamiento, los cuales, tras ser analizados por esta Comisión de Espectáculos y Alcoholes y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento antes citado, fueron foliadas para integrar un expediente por cada solicitud de anuencia municipal, mismas que se detallan a continuación.

1. Expediente SAY-DIV/SA/018/2017



REQUISITOS ARTÍCULO 30	SAY-DIV/SA/018/2017
	Solicitante: CADENA COMERCIAL OXXO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
	Giro Solicitado: TIENDA DE CONVENIENCIA
	Domicilio del Establecimiento: Calle Degollado, núm. 480, en el Fraccionamiento Quinta María Luisa en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	02 de febrero de 2017
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	CCO8605231N4
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del representante legal.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	Escritura Pública Núm. 29,953 del 17 de diciembre de 1991 expedida por el C. Lic. Jesús Montaña García, Titular de la Notaría Pública Núm. 60 con ejercicio en la ciudad de Monterrey.
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Oficio SEDUE 2712/2016
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Sí, Estados de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 11-176-008.
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio SAY-PCM/0021/2017
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Oficio refrendo núm. 011/2017 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.



NOMBRE COMERCIAL	OXXO DEGOLLADO
-------------------------	----------------

2. Expediente SAY-DIV/SA/019/2017

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SAY-DIV/SA/019/2017
	Solicitante: CADENA COMERCIAL OXXO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
	Giro Solicitado: TIENDA DE CONVENIENCIA
	Domicilio del Establecimiento: Calle 5 de mayo, núm. 1183, en la Zona Centro en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	02 de febrero de 2017
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	CCO8605231N4
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del representante legal.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	Escritura Pública Núm. 29,953 del 17 de diciembre de 1991 expedida por el C. Lic. Jesús Montaña García, Titular de la Notaría Pública Núm. 60 con ejercicio en la ciudad de Monterrey.
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Oficio SEDUE 3600/2016
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Sí, Estados de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 02-023-015.
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio SAY-PCM/0022/2017



AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Oficio refrendo núm. 015/2017 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.
NOMBRE COMERCIAL	OXXO SAN JUDAS

3. Expediente SAY-DIV/SA/023/2017

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SAY-DIV/SA/023/2017
	Solicitante: DOLCARIS GLOBAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
	Giro Solicitado: ABARROTES
	Domicilio del Establecimiento: Calle Juan José Hinojosa, núm. 4804, en la colonia Los Cedros en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	20 de febrero de 2017
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	DGL1606168I5
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Pasaporte expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores del apoderado legal.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	Escritura Pública Núm. 24,257 del 16 de junio del 2016 expedida por el C. Lic. Sergio Roberto Mañón Díaz, Titular de la Notaría Pública Núm. 2 del Estado de México con residencia en Texcoco.
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Oficio SEDUE 3357/2011 y oficio SEDUE/2183/2017
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Sí, Estados de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 30-094-001.



DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio DPC/2814/16
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Oficio refrendo núm. 164/2016 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.
NOMBRE COMERCIAL	DOLCARIS ABARROTÉS

QUINTO. Que en cumplimiento a lo establecido en los artículos 14, fracciones I y II, y 32, segundo párrafo del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, se hizo llegar a esta Comisión la opinión del Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento con respecto al expediente que fue remitido y que consta en los oficios: SAY-DIV/SA/018/2017, SAY-DIV/SA/019/2017, y SAY-DIV/SA/023/2017, en los cuales se hace constar que los solicitantes cumplen con todos los requisitos señalados en la Ley y el Reglamento, ambos de la materia.

SEXTO. Que esta Comisión revisó la información de los expedientes que contienen la solicitud en cuestión y que en virtud de que los interesados han cumplido con todos los requisitos que se señalan en los ordenamientos jurídicos vigentes, se encuentra satisfecho el supuesto jurídico contemplado en los ordenamientos, y se considera oportuno someter a consideración de este órgano colegiado el otorgamiento o la emisión de las anuencias municipales conforme a los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza otorgar las anuencias municipales a los siguientes peticionarios:

1. **CADENA COMERCIAL OXXO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, representado por el C. Elpidio Carlos Rodríguez Gallardo, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA en el inmueble ubicado en la calle Degollado, núm. 480, en el Fraccionamiento Quinta María Luisa en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 11-176-008, asignándole el número 020/2017 de anuencia municipal.
2. **CADENA COMERCIAL OXXO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, representado por el C. Elpidio Carlos Rodríguez Gallardo, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA en el inmueble ubicado en la calle 5 de mayo, núm. 1183, en la Zona Centro en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 02-023-015, asignándole el número 021/2017 de anuencia municipal.
3. **DOLCARIS GLOBAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, representado por el C. Gilberto Bolaños Magallanes, con el GIRO DE ABARROTÉS en el inmueble ubicado en la calle Juan José Hinojosa, núm. 4804, en la colonia



Los Cedros en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 30-094-001, asignándole el número 022/2017 de anuencia municipal.

SEGUNDO. Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey para que elabore y expida las anuencias municipales conforme a lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

TERCERO. Se instruye al Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento para que agregue a los solicitantes aludidos en el Padrón de Anuencias Municipales con el número de folio de anuencia municipal 020, 021 y 022, en el ejercicio fiscal 2017, conforme lo dispone el artículo 14, fracción IX, del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

CUARTO. Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet: www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 24 DE MARZO DE 2017 / ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES / REGIDORA MAYELA CONCEPCIÓN DE LA GARZA SANTOS, Coordinadora / REGIDOR LUIS CARLOS LONGARES VIDAL, Integrante / REGIDOR ÁLVARO FLORES PALOMO, Integrante / REGIDOR EDGAR SALVATIERRA BACHUR, Integrante / (RÚBRICAS) / REGIDOR DAVID ARIEL GARCÍA PORTILLO, Integrante / (SIN RÚBRICA).

Sigue expresando la C. REGIDORA MAYELA CONCEPCIÓN DE LA GARZA SANTOS: "Es cuanto, gracias, señor Secretario".

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Muchas gracias, compañera Regidora. Está a su consideración el documento presentado. De no haber comentarios, en los términos del artículo 55 de la Ley de Gobierno Municipal, y 61 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES**". (Con 26 votos a favor, dos abstenciones y dos en contra.)

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "A continuación la Comisión de Equidad y Grupos Vulnerables presentará un asunto. Tiene el uso de la palabra la Regidora Arcelia Esther Solís Flores".

En uso de la palabra la C. REGIDORA ARCELIA ESTHER SOLÍS FLORES dijo: "Gracias, buenas tardes. Integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se procede a dar lectura de los acuerdos del único dictamen de la Comisión de Equidad y Grupos Vulnerables que tiene agendado presentar en esta sesión".



(Enseguida se transcribe el texto íntegro del ÚNICO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GRUPOS VULNERABLES, cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Regidora Arcelia Esther Solís Flores.)

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
P R E S E N T E:**

Los integrantes de la Comisión de Equidad y Grupos Vulnerables del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones V y XI, 38 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y los artículos 10, fracciones IV, VI y VIII, 20, 22, 25, fracción XIX, incisos a) y h), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a la consideración de este órgano colegiado la propuesta referente a **LA GALARDONADA DEL RECONOCIMIENTO PÚBLICO “MUJER QUE INSPIRA 2017”**, bajo los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

- I. El 28 de septiembre de 2016, el Instituto Municipal de las Mujeres Regias ante la Dirección Técnica de la Secretaría del Ayuntamiento, propuso el cambio de nombre de este reconocimiento a “Mujer que Inspira”, por lo que en la Sesión Ordinaria del 12 de octubre de ese año, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó modificar el nombre al reconocimiento público “Mujer Ejemplar” para quedar como “Mujer que Inspira 2016”.
- II. En sesión ordinaria celebrada el 30 de enero del 2017, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó la emisión de las bases para la convocatoria del Reconocimiento Público “Mujer que Inspira 2017”, la cual recibió amplia difusión mediante su publicación en el *Periódico Oficial del Estado* núm. 14, de fecha 01 de febrero del 2017, y el mismo día en los periódicos de circulación local *El Horizonte* y *El Norte* y en medios electrónicos oficiales.

Por lo anterior y,

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 25, fracción XIX, incisos a) y h), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, la Comisión de Equidad y Grupos Vulnerables del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León cuenta con atribuciones para conocer del presente asunto y elaborar el dictamen correspondiente.

SEGUNDO. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 44, fracción III, inciso



Gobierno Municipal
2015-2018

d), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y 39, fracción III, inciso d), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, las sesiones solemnes serán aquellas que se revisten de un ceremonial especial, y que siempre serán sesiones solemnes en las que se haga el otorgamiento de reconocimientos.

TERCERO. Que el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey establece en el artículo 67, que las votaciones para elegir personas ajenas al órgano de Gobierno Municipal, se harán por cédula impersonal asegurando el secreto del voto y serán depositadas en una urna.

CUARTO. Que de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 45 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 43 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se establece que las sesiones solemnes deberán celebrarse en el recinto que para tal efecto acuerde el propio Ayuntamiento, mediante declaratoria oficial.

QUINTO. Que la Comisión de Equidad y Grupos Vulnerables recibió como propuestas de tan distinguido reconocimiento a tres ciudadanas, las cuales citamos a continuación:

PATRICIA LILIANA CERDA PÉREZ

La Licenciada Patricia Cerda es Comunicóloga por la Universidad Autónoma de Nuevo León, Licenciada en Ciencias de la Información por la Universidad Complutense de Madrid y Doctora en Ciencias de la Información por la UCM.

Es miembro del Sistema Nacional de Investigadores (Nivel II) del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, maestra titular “B” en la Universidad Autónoma de Nuevo León y coordinadora del Centro de Investigación para la Comunicación de la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Autónoma de Nuevo León. Cuenta con reconocimiento como profesora de tiempo completo con perfil deseable del Programa para el Desarrollo Profesional Docente de la Secretaría de Educación Pública.

Ha publicado más de 77 artículos de divulgación científica y es autora de 17 libros editados bajo la línea de análisis de la violencia, entre los cuales se encuentran la coordinación de materiales como: “Seguridad, Ciudadanías y Comunicación en las Sociedades de Incertidumbre y Riesgo: Investigaciones y Reflexiones”; “Violencia y Familia”; “Violencia y Ciudad”, entre muchos otros.

En su trayectoria ha publicado 14 artículos en arbitraje, 37 capítulos de libro, obtuvo el premio “Flama Vida y Mujer 2014” en la categoría de Docencia e



Gobierno Municipal
2015-2018

Investigación por la UANL y ha coordinado y dirigido 15 proyectos de investigación sobre análisis de violencia.

Actualmente es líder Cuerpo Académico Consolidado “Estudios de Cultura, Comunicación y Tecnologías de la Información”. Sus trabajos de investigación de la violencia intra familiar y comunitaria, fueron considerados durante el año 2010 como una base para el Gobierno Estatal, en la zonificación de las 70 colonias de Monterrey y su zona metropolitana, caracterizadas por altos índices de violencia y de vulnerabilidad social.

Durante fines del 2014 y durante los años 2015 y 2016, trabajó en líneas de investigación enfocadas al análisis de temas vinculados a las condiciones prevalecientes en el sistema penitenciario en general y en el de Nuevo León, en particular. Uno de los principales logros obtenidos como consecuencia de tales trabajos es la realización de tareas de investigación en coordinación con diversas organizaciones de la sociedad civil que impulsaron la presentación de dos textos en la Cámara de Senadores.

GUADALUPE ARACELI W.CHING PACHECO

Guadalupe W.Ching nació en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua el 14 de julio de 1966 y llegó a vivir a Monterrey a la edad de 9 años. Cuenta con estudios profesionales en Mercadotecnia, está casada con Salvador Villarreal Martínez desde hace 30 años y es madre de tres hijos.

Actualmente es dueña de una empresa llamada Distribuciones y Servicios Monterrey, S.A. de C.V. con sucursales en Monterrey y Apodaca, la cual está relacionada con el ahorro de energía y trabaja con programas de gobierno donde genera empleos a mujeres y adultos mayores.

Es socia y coordinadora de Mujeres Empresarias de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, Delegación Nuevo León, en donde se ha distinguido por su trayectoria de vida y trabajo a favor del desarrollo de otras mujeres en dicha Cámara, además, es pionera en organizar cursos para mujeres en oficios poco comunes para ellas, tales como, Curso de Operadoras de Retroexcavadoras Certificadas, Plomería, Soldadura y Electricidad y Acabados.

Su participación en la Sociedad Civil es muy amplia, ya que es integrante del Consejo Ciudadano del Instituto Municipal de la Mujer en Guadalupe, Nuevo León, integrante del Consejo de Participación Ciudadana del Instituto Estatal



Gobierno Municipal
2015-2018

de las Mujeres, socia y directora de relaciones públicas de la Asociación Nacional Cívica Femenina, A.C. (ANCIFEM) Nuevo León, entre otras.

Araceli cuenta con tres artículos publicados en su haber, siendo éstos, *Si no es ahora cuando, Construyendo la igualdad y Mujeres que dejan huella*. Ha participado en programas de radio y televisión como lo son, *Programas de Radio Contexto, Mujeralia y Mujer Hoy*, así como en los foros: *La mujer empresaria en la construcción, Foro Nacional de Análisis Político y Foro de reforma a la Ley de Obras Públicas*.

DIANA GUZMÁN BARRAZA

Diana Guzmán nació el 19 de noviembre de 1982 en la ciudad de Cuernavaca, Morelos pero creció en la ciudad de Monterrey. Estudió la carrera de Ingeniero Industrial y de Sistemas en el *Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, Campus Monterrey* y cuenta con una Maestría en Ingeniería en Energía Renovable de la *Universidad de Nottingham* en Inglaterra, en donde destacó con mención honorífica e investigación en la edificación sustentable en el contexto mexicano.

La Ing. Barraza está interesada en ayudar a las ciudades a desarrollar y alcanzar sus metas climáticas, ofreciendo consultoría en las ramas de Energía, Edificaciones Sustentables, Inventarios de emisiones de Gases de Efecto Invernadero, y Cambio Climático. Cuenta con una trayectoria de excelencia académica en ingeniería, un perfil internacional que combina un total de 7 años de residencia en 14 ciudades de América del Norte, América del Sur, Asia, y Europa, y 11.5 años de experiencia con importantes contribuciones al desarrollo sustentable de ciudades.

Actualmente es consultora fundadora en Guzmán-Barraza Energy Engineering & Consulting, en donde se ofrecen servicios de consultoría, ingeniería y desarrollo de negocios, y servicios en energía, edificaciones sustentables y en el área de cambio climático. Su reciente experiencia incluye, por mencionar algunos, la revisión de estrategias de energía y sustentabilidad en el desarrollo del Primer *Net Zero Energy Building (NZEB)* en Latinoamérica a realizarse en un área de 15 hectáreas, actualmente siendo liderado por *CEMEX*.

Parte de sus actividades sin fines de lucro incluyen su participación en el *Climate Reality Leadership Corps* del ex Vicepresidente de los Estados Unidos de América, Al Gore. Próximamente será certificada por el *Banco Mundial*



Gobierno Municipal
2015-2018

como parte de la primera generación en el mundo de especialistas en Inventarios de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero, siguiendo los acuerdos vigentes internacionales.

ROSA ELIA MORALES TIJERINA

Rosa Elia nació en Monterrey, Nuevo León, el 11 de octubre de 1974. Estudió la carrera de Administración de Empresas en la *Universidad de Monterrey*, es instructor de Lengua Inglesa por el *Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey* y estudió la Maestría en Responsabilidad Social en la *Universidad Anáhuac*; además, cuenta con un Posgrado en Accesibilidad para Todos por la *Universidad de Cataluña, España*. Cuenta con diplomados y cursos diversos referentes a temas de Desarrollo Social, Asistencia Social, Derechos Humanos, Personas con Discapacidad, entre otros.

El 4 de mayo del 2008 sufrió un accidente automovilístico en la ciudad de San Antonio, Texas, siendo diagnosticada con cuadriplejía (nulo movimiento de los hombros hacia abajo) dándole un diagnóstico nada alentador. Sin embargo, hoy ha superado las estadísticas médicas y ha logrado salir adelante llevando su testimonio a muchas personas a través de conferencias, e incluso, acerca de la problemática que enfrentan las personas con discapacidad.

Ha sido partícipe en la realización de diversos documentos referentes a la inclusión de las personas con discapacidad y accesibilidad, como el Manual de Accesibilidad emitido por el DIF Nuevo León y la iniciativa de reforma a las Leyes de Personas con Discapacidad y de Desarrollo Urbano del Estado, así como su participación como ponente del Foro Especial de Consulta para Personas con Discapacidad del Plan Nacional del Gobierno de la República 2012-2018.

La Lic. Morales ha recibido reconocimientos como la *Medalla al Mérito Cívico Presea Estado de Nuevo León 2015* en la Categoría “Desarrollo Social y Voluntario” en noviembre del 2016, el *Premio Nuevo León Incluyente 2012*, entregado por la Secretaría de Educación de Nuevo León en la Categoría “Persona con Discapacidad”, por su trabajo en favor de la inclusión de las personas con discapacidad, por mencionar algunos.

De junio del 2014 a la fecha es Consultor de Inclusión (incluyendo Accesibilidad Universal) y Responsabilidad Social, así como editorialista del segmento “Sí Podemos”, con Rosy Morales, el cual busca crear una cultura de respeto hacia la discapacidad y es transmitida los sábados y domingos en el



noticiero de *Televisa Monterrey* y a nivel nacional por *SKY*, desde el 15 de agosto del 2013 a la fecha.

SEXTO. Que la Comisión de Equidad y Grupos Vulnerables revisó cada uno de los expedientes recibidos con propuestas de candidatas a ser galardonadas con el Reconocimiento Público “Mujer que Inspira 2017”, y después de analizarlos, se logró proponer como merecedora al reconocimiento a la C. Patricia Liliana Cerda Pérez.

SÉPTIMO. Que deseamos reiterarles a las personas que se propusieron para recibir el Reconocimiento Público “Mujer que Inspira 2017”, y las cuales en esta ocasión no podrán ser merecedoras de esta presea, que gozan de nuestra profunda consideración y respeto, por lo que no podemos dejar de manifestar que podrán ser propuestas en ocasiones futuras para la consecuente consideración.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Equidad y Grupos Vulnerables del Ayuntamiento de Monterrey presenta a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba otorgar el Reconocimiento Público “Mujer que Inspira 2017” a la Ciudadana Patricia Liliana Cerda Pérez.

SEGUNDO. Se declara como recinto oficial para la celebración de la Sesión Solemne respecto a la entrega del Reconocimiento Público “Mujer que Inspira 2017”, la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, localizada en el primer piso del Palacio Municipal de Monterrey, ubicado en Zaragoza Sur, sin número, Zona Centro, en Monterrey, Nuevo León; el día y la hora de la Sesión se convocará oportunamente en los términos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

TERCERO. Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 27 DE MARZO DE 2017 / ASÍ LO FIRMAN Y ACUERDAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GRUPOS VULNERABLES / REGIDORA ARCELIA ESTHER SOLÍS FLORES, Coordinadora / REGIDORA ROSA OFELIA CORONADO FLORES, Integrante / REGIDOR ARMANDO GARZA TAMEZ, Integrante / (RÚBRICAS) / REGIDORA BRENDA MARCELA CASTILLO GUILLÉN, Integrante / REGIDORA ANA LILIA CORONADO ARAIZA, Integrante / (SIN RÚBRICAS).

Sigue expresando la C. REGIDORA ARCELIA ESTHER SOLÍS FLORES: “Gracias”.



A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias, compañera Regidora. Antes de proceder a la votación para la elección de la persona propuesta, si algún integrante de este Ayuntamiento desea hacer algún comentario se les concede el uso de la palabra. Adelante, compañero Gerardo”.

En uso de la palabra el C. REGIDOR GERARDO HUGO SANDOVAL GARZA dijo: “Gracias, señor Secretario, señor Presidente, señor Tesorero, Síndicos, compañeras Regidoras, Regidores, público que hoy nos visita, un afectuoso saludo principalmente a los jóvenes estudiantes que hoy se encuentran aquí con nosotros, es una fortuna para nosotros tenerlos aquí, bienvenidos sean todos ustedes. En relación al dictamen respecto al reconocimiento público de la “Mujer que Inspira 2017”, me gustaría resaltar y, sobre todo, comentar o imaginarme lo difícil que fue para la Comisión de Equidad y Grupos Vulnerables seleccionar a la persona, en este caso, para recibir en esta preselección, y bueno pues el reconocimiento de este, en este caso, recae en una persona que realmente ha depositado un valor humano dentro de nuestra sociedad, y esto no quiere decir que las personas que no fueron seleccionadas, en este caso, las personas que menciona nuestro dictamen, que es la ciudadana Diana Guzmán Barraza, Guadalupe Araceli W. Ching Pacheco y Rosa Elia Morales Tijerina, no tengan un reconocimiento especial para esta labor que se está haciendo para la entrega de este reconocimiento. Así que vaya para ellos los que no fueron seleccionados en esta ocasión, y por esta Comisión, un afectuoso saludo y, sobre todo, que se lleven en lo más profundo de su corazón nuestro más sincero respeto. Así que muchas felicidades a la Comisión de Equidad y Grupos Vulnerables, a su coordinadora y a los Regidores y Regidoras que componen esta Comisión. Muchísimas gracias, señor Secretario”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias. De no haber más comentarios primeramente se somete a votación de los presentes el acuerdo primero del documento presentado, el que deberá realizarse de acuerdo a lo que establece el artículo 67 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, el que a la letra dice: ‘Las votaciones para elegir personas ajenas al Órgano de Gobierno Municipal se harán por cédula impersonal asegurando el secreto del voto y se depositarán en una urna, el Secretario del Ayuntamiento procederá al recuento de la votación y manifestará en voz alta el resultado. Lo anterior, debidamente auxiliado por los Síndicos Municipales, se le solicita al personal de la Dirección Técnica proceda a la repartición de las boletas”.

Enseguida se procede a la repartición de las boletas

Nuevamente el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Por favor, solicito a los Síndicos me auxilien en el conteo de las boletas”.

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Presidente Municipal, le informo que los integrantes de este Ayuntamiento han designado a través de su voto a la ganadora del reconocimiento público “Mujer que Inspira 2017”,



propuesta en el acuerdo primero con 28 votos a favor, por lo que **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**".

De nueva cuenta el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Ahora bien, se somete a votación de los presentes el resto de los acuerdos contenidos en el documento presentado en los términos del artículo 55 de la Ley de Gobierno Municipal, y 61 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**". (Con 28 votos a favor.)

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Enseguida la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales presentará cinco asuntos. Tiene el uso de la palabra para la presentación del primero de ellos la Regidora Ana Lilia Coronado Araiza".

En uso de la palabra la C. REGIDORA ANA LILIA CORONADO ARAIZA dijo: "Buenas tardes con el permiso de ustedes. Integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se procederá a dar lectura de los acuerdos del primer dictamen que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales tienen agendado presentar en esta sesión".

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del PRIMER DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Regidora Ana Lilia Coronado Araiza.)

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a) y III, incisos b) y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos f) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, tenemos a bien presentar ante este órgano colegiado el dictamen relativo a la desincorporación del dominio público municipal de un vehículo declarado como pérdida total, con base en el siguiente:

A N T E C E D E N T E

ÚNICO: Que en fecha 13 de marzo de 2017, el Tesorero Municipal remitió al Secretario del Ayuntamiento la documentación de un vehículo con la finalidad de ser



Gobierno Municipal
2015-2018

desincorporado del dominio público municipal, en virtud de haber sido objeto de siniestro y declarado como pérdida total por Seguros Banorte, Sociedad Anónima de Capital Variable, Grupo Financiero Banorte, documentación que se detalla a continuación:

a) Del vehículo marca Dodge, Tipo Charger, modelo 2013, número de serie 2C3CDXAG1DH587823, con el número de control patrimonial 81695 y que fue determinado pérdida total (choque), según siniestro número 21201/2016, del 12 de junio del 2016. Se anexa:

1. Copia del dictamen del informe de pérdida total de Seguros Banorte, Sociedad Anónima de Capital Variable, Grupo Financiero Banorte de fecha 20 de enero de 2017.
2. Copia del oficio número DASSPVM/2741/2017 de fecha 24 de febrero de 2017, emitido por la Dirección Administrativa de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey.
3. Copia de la factura de origen número PAN003901 expedida por Car One Monterrey, S. A. de C. V.
4. Copia de la tarjeta de circulación expedida por el Instituto de Control Vehicular.
5. Copias de las fotografías de los daños causados a la unidad.
6. Copia de la carta de fecha 14 de febrero de 2017 de Seguros Banorte, Sociedad Anónima de Capital Variable, Grupo Financiero Banorte a las autoridades competentes, donde informa sobre la pérdida total del vehículo para el trámite de la baja correspondiente.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento este Dictamen, con fundamento en lo establecido por los artículos 36, fracciones III y V, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos f) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el artículo 171, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Patrimonio Municipal se constituye, entre otros, por los bienes de dominio público y de dominio privado que le correspondan.

TERCERO. Que el vehículo objeto del presente dictamen forma parte del dominio público municipal, en virtud de lo establecido por el artículo 203, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el cual dispone que se consideran bienes del dominio público municipal los destinados por el Ayuntamiento a un servicio público y los propios que, de hecho, utilice para los dichos fines, entre otros.



CUARTO. Que el artículo 208, primer párrafo, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que podrán ser desincorporados los bienes del dominio público municipal cuando por algún motivo dejen de ser útiles para los fines de servicio público, previo acuerdo de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento.

QUINTO. Que los artículos 56, fracción VIII, y 66, fracción VI, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establecen que se requiere de la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento para la aprobación de la desafectación o desincorporación de bienes del dominio público municipal, en la forma y términos que determine la Ley, requiriéndose la publicación del acto en la *Gaceta Municipal* o en el *Periódico Oficial del Estado*.

SEXTO. Que tras haber estudiado y analizado el expediente anteriormente descrito, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales pudo constatar que el bien mueble del dominio público municipal fue objeto de siniestro y declarado como pérdida total por la aseguradora Seguros Banorte, Sociedad Anónima de Capital Variable, Grupo Financiero Banorte, motivo por el cual el vehículo en comento ya no es útil para los fines del servicio público.

SÉPTIMO. Que la desincorporación del dominio público municipal del vehículo oficial siniestrado es necesaria para concluir con el proceso de indemnización por parte de la compañía de Seguros Banorte, Sociedad Anónima de Capital Variable, Grupo Financiero Banorte, al Municipio de Monterrey, Nuevo León, en virtud de que el mismo actualmente no se encuentra en servicio.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se presentan a consideración de este órgano colegido los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la desincorporación del dominio público municipal, de un vehículo que a continuación se describe, por ya no ser útil para el servicio público, el cual fue objeto de siniestro y declarado el mismo como pérdida total por la compañía de Seguros Banorte, Sociedad Anónima de Capital Variable, Grupo Financiero Banorte, siendo:

- a) Del vehículo marca Dodge, Tipo Charger, modelo 2013, número de serie 2C3CDXAG1DH587823, con el número de control patrimonial 81695 y que fue determinado pérdida total (choque), según siniestro número 21201/2016 del 12 de junio del 2016.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Patrimonio de la Tesorería Municipal para la realización de las gestiones conducentes, a fin de que se brinde cumplimiento al acuerdo primero del presente dictamen, así como la integración del respectivo



expediente a la compañía de Seguros Banorte, Sociedad Anónima de Capital Variable, Grupo Financiero Banorte, misma que indemnizará al Municipio de Monterrey el valor comercial del vehículo al momento del siniestro.

TERCERO. Difúndase el presente acuerdo en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet *www.monterrey.gob.mx*.

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 24 DE MARZO DE 2017 / ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES/ SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS, Coordinador / REGIDOR HORACIO JONATAN TIJERINA HERNÁNDEZ, Integrante / REGIDORA ANAKAREN GARCÍA SIFUENTES, Integrante/ (RÚBRICAS) / REGIDORA ANA LILIA CORONADO ARAIZA, Integrante / REGIDOR ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA, Integrante / (SIN RÚBRICAS).

Sigue expresando la C. REGIDORA ANA LILIA CORONADO ARAIZA: “Es todo”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias, compañera Regidora. Ahora bien, por tratarse de la desincorporación de bienes del dominio público municipal, su aprobación requiere de la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento, conforme a lo establecido en el artículo 56, fracción VIII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, por lo que está a su consideración el documento presentado. De no haber comentarios, en los términos del artículo 56, fracción VIII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**”. (Con 28 votos a favor.)

De nueva cuenta el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Nuevamente, la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales presentará el segundo asunto. Tiene el uso de la palabra el Regidor Enrique Guadalupe Pérez Villa”.

En uso de la palabra el C. REGIDOR ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA dijo: “Gracias, buenas tardes a todos”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del SEGUNDO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Regidor Enrique Guadalupe Pérez Villa.)

AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE MONTERREY P R E S E N T E.-

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido en los artículos 36,



fracciones III y V, 37, fracciones I, incisos a) y c) y III, incisos b) y e), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), d), e), h) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, presentamos ante este órgano colegiado el dictamen respecto a la **ASIGNACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2017**, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que con fecha 30 de noviembre de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2017, el cual en su artículo 7º, anexo 1, inciso C y el anexo 22, prevé recursos en el Ramo 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

SEGUNDO. Que con fecha 21 de diciembre de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas, la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2017 de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28, Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

TERCERO. Que el Gobierno del Estado de Nuevo León publicó el 27 de Enero de 2017 en el Periódico Oficial del Estado número 12 los montos que corresponden a cada Municipio, así como su calendario de ministraciones del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ramo 33 para el ejercicio fiscal del año 2017, correspondiendo al Municipio de Monterrey un monto de **\$616,317,431.00 (Seiscientos dieciséis millones trecientos diecisiete mil cuatrocientos treinta y un pesos 00/100 M.N.)** para este ejercicio, con un calendario de entrega de 12 ministraciones entre los meses de enero y diciembre de este año.

CUARTO. Que para la administración y ejecución de estos recursos, se tendrán las mismas obligaciones a que se refiere el artículo 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c), de la propia Ley de Coordinación Fiscal, que menciona:

- a) Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;



b) (...)

c) Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; (...)

QUINTO. Así mismo, respecto de las aportaciones que se reciban con cargo al Fondo citado, se deberá atender lo dispuesto en los artículos 36 y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, y en lo citado en el segundo párrafo de la fracción IX del artículo 7 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017.

SEXTO. Que en relación al destino de los recursos citados, el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, indica: *“se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes”*, por lo que el Municipio, una vez coordinadas las áreas involucradas, propone a este Ayuntamiento la aplicación de los recursos mencionados de la siguiente manera:

Municipio de Monterrey, Nuevo León		
Formato de información del destino de recursos del FORTAMUN		
Ejercicio 2017		
Destino de las Aportaciones (rubro específico en que se aplica)	Clasificador por Objeto del Gasto	Monto Asignado
Pago de Obligaciones Financieras por Intereses de la Deuda Pública	Capítulo 9000	\$185,508,085.00
Pago de Obligaciones Financieras por Amortización de Capital de la Deuda Pública	Capítulo 9000	\$17,526,730.00
Servicios Personales de Seguridad Pública	Capítulo 1000	\$272,397,785.63



Modernización del sistema de recaudación local	Capítulo 3000 y 5000	\$34,203,760.00
Equipamiento en Seguridad Pública	Capítulo 5000	\$106,681,070.37
Total de Recursos FORTAMUN 2017		\$616,317,431.00

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones III y V, 37, fracciones I, incisos a) y c), y III, incisos b) y e), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), d), e), h) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el gasto público se ejerce en función a las necesidades de la ciudadanía, mismas que son consideradas en el Plan Municipal de Desarrollo 2015–2018.

TERCERO. Que la asignación de los recursos expuestos en el presente documento, se aplicarán con fundamento a lo estipulado en la Ley de Coordinación Fiscal.

CUARTO. Que la aplicación y asignación de estos recursos corresponderán a importes devengados y pagados durante el ejercicio fiscal 2017, y los rendimientos y productos financieros se ejercerán dando prioridad al cumplimiento de las obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales sometemos a la consideración de este Órgano Colegiado, previo análisis en su caso, la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se aprueba la APLICACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO 2017 y para el municipio de Monterrey, dentro de los rubros aprobados en la Ley de Coordinación Fiscal, de la siguiente forma:



Municipio de Monterrey, Nuevo León		
Formato de información del destino de recursos del FORTAMUN		
Ejercicio 2017		
Destino de las Aportaciones (rubro específico en que se aplica)	Clasificador por Objeto del Gasto	Monto Asignado
Pago de Obligaciones Financieras por Intereses de la Deuda Pública	Capítulo 9000	\$185,508,085.00
Pago de Obligaciones Financieras por Amortización de Capital de la Deuda Pública	Capítulo 9000	\$17,526,730.00
Servicios Personales de Seguridad Pública	Capítulo 1000	\$272,397,785.63
Modernización del sistema de recaudación local	Capítulo 3000 y 5000	\$34,203,760.00
Equipamiento en Seguridad Pública	Capítulo 5000	\$106,681,070.37
Total de Recursos FORTAMUN 2017		\$616,317,431.00

SEGUNDO.- Que la aplicación y asignación de estos recursos corresponderán a importes devengados y pagados durante el ejercicio fiscal 2017, y los rendimientos y productos financieros se ejercerán dando prioridad al cumplimiento de las obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

TERCERO.- Que se dará cumplimiento a la Ley de Coordinación Fiscal en sus artículos 37 y 33, inciso B, fracción II, incisos a) y c), que a la letra señala:

- II. De las entidades, municipios y demarcaciones territoriales:
 - a) Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de



Gobierno Municipal
2015-2018

- Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;
- b) (...)
 - c) Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; (...)

CUARTO.- Se instruye para que la Tesorería Municipal realice los trámites correspondientes para la asignación de la cuenta bancaria.

QUINTO.- Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 24 DE MARZO DE 2017 / ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES/ SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS, Coordinador / REGIDOR HORACIO JONATAN TIJERINA HERNÁNDEZ, Integrante / REGIDORA ANAKAREN GARCÍA SIFUENTES, Integrante/ (RÚBRICAS) / REGIDORA ANA LILIA CORONADO ARAIZA, Integrante / REGIDOR ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA, Integrante / (SIN RÚBRICAS).

Sigue expresando el C. REGIDOR ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA: “Es todo, señor Secretario”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias, compañero Regidor. Está a su consideración el documento presentado. Adelante”.

En uso de la palabra el C. REGIDOR ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA dijo: “Sí, quiero hablar a favor de este dictamen que acabo de leer, y me da beneplácito ver como se invierten los recursos de seguridad pública cuando la ciudad necesita tanto de esto, y quiero hacer un comentario, y que va aunado a esto porque he recibido muchas quejas, ¿sí?, y que yo creo que tenemos que saber todos de la policía de Fuerza Civil, que les falta muchas cosas, ¿sí?, y muchos de ellos incluso me han pedido venirse a la Policía Regia, porque ellos ven que tienen ya mejor equipamiento, entonces el Estado no les está... cuando son los encargados de la seguridad de Nuevo León y de todos sus habitantes, entonces que en buena hora que los municipios estén tomando cartas en el asunto y que se asignen los recursos que necesitan para aplicar la seguridad”.

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Muchas gracias, compañero, ¿algún otro comentario? De no haber más comentarios, en los términos del artículo 55 de la Ley de Gobierno Municipal, y 61 del Reglamento Interior del Ayuntamiento



de Monterrey, Nuevo León, se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**". (Con 28 votos a favor.)

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Para la presentación del tercer asunto de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales tiene el uso de la palabra la Regidora Anakaren García Sifuentes".

En uso de la palabra la C. REGIDORA ANAKAREN GARCÍA SIFUENTES dijo: "Gracias, señor Secretario. Integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se procederá a dar lectura del tercer dictamen que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales tiene agendado presentar en esta sesión, en el cual se omitirá la lectura de las tablas contenidas en el acuerdo primero que describe la Cuenta Pública para el ejercicio 2016, toda vez que la información fue previamente circulada a cada uno de los integrantes de este Ayuntamiento, en el entendido de que la descripción de las referidas tablas se transcribirá íntegramente en el acta correspondiente a esta sesión, así como en las constancias relativas".

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del TERCER DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Regidora Anakaren García Sifuentes.)

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.-

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36, fracciones III y V, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), d), e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, presentamos ante este Órgano Colegiado el dictamen respecto a la **CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2016**, bajo los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I. El Tesorero Municipal, previo acuerdo con el Presidente Municipal, presentó a los integrantes de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, la Cuenta Pública del ejercicio 2016, para que a su vez, sea presentado a este Ayuntamiento, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 33, fracción III, inciso f) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.



Gobierno Municipal
2015-2018

II. Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, sostuvimos una reunión con el Tesorero Municipal, con el fin de analizar el contenido del informe referido que incluye todos los aspectos financieros y patrimoniales que muestran la actividad del Municipio durante el ejercicio 2016.

III. Que la Cuenta Pública contiene los siguientes apartados:

Cuenta Pública Municipal - Tomo I

Introducción y Fundamento legal

I. Información Contable de acuerdo a las Normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC):

- a) Estado de situación financiera
- b) Estado de actividades
- c) Estado de variación en la hacienda pública
- d) Estado de cambios en la situación financiera (origen y aplicación)
- e) Estado de flujo
- f) Notas a los estados financieros
- g) Estado analítico del activo
- h) Estado analítico de la deuda y otros pasivos
- i) Informe de reducciones, bonificaciones y subsidios otorgados

II. Información Presupuestaria de acuerdo a la Norma emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC):

- a) Estado analítico de los ingresos
- b) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Clasificación Administrativa)
- c) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Clasificación Económica - por Tipo de Gasto)
- d) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Clasificación por Objeto del Gasto - Capítulo y Concepto)
- e) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Clasificación Programática)
- f) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Clasificación Funcional - Finalidad y Función)



III. Anexos

- a) Formato de información de obligaciones pagadas o garantizadas con fondos federales
- b) Formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros
- c) Formato de programas con recursos concurrentes por orden de gobierno
- d) Informes de Avance Físico Financieros de los Subsidios y Aportaciones Federales 2016
- e) Informes de Avance Físico Financieros de los Subsidios y Aportaciones Federales de Ejercicios Anteriores
- f) Informes de Avance Físico Financieros de Recursos Estatales
- g) Informe de Avance Físico Financiero de Programa Vialidades Regias
- h) Informes de Avances Físico Financieros de Recursos de Financiamiento
- i) Relación de cuentas bancarias específicas
- j) Integración de bienes inmuebles, muebles e intangibles al 31 de diciembre de 2016
- k) Formatos de la Ley de Disciplina Financiera

Cuenta Pública Sector Paramunicipal – Tomo II

Información Consolidada del Sector Paramunicipal del Municipio de Monterrey

Instituto de la Juventud Regia

Instituto Municipal de las Mujeres Regias

Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey

- a) Estados Financieros Consolidados
- b) Notas Consolidadas a los Estados Financieros

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Para efectos de su presentación y cumplimiento a la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, artículo 33, fracción III, inciso f), que menciona las facultades y obligaciones de los Ayuntamientos en materia de Hacienda Pública Municipal el someter anualmente para fiscalización y revisión, al Congreso del Estado, por conducto del Tesorero Municipal, durante los primeros tres meses de cada año, la Cuenta Pública municipal correspondiente al año anterior, así mismo el artículo 100, fracción IX, que indica como facultad y obligación del Tesorero Municipal, remitir al Congreso del Estado, previa aprobación del Ayuntamiento,

30

Esta hoja corresponde al Acta Número 6 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 28 de marzo de 2017.



los Informes de Avance de Gestión Financiera y de Cuenta Pública en los términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

La Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, señala en el artículo 2, fracción V, que para efectos de la misma, se entiende por Cuenta Pública: el informe que los Entes Públicos rinden al Congreso sobre su Gestión Financiera y Programática durante el ejercicio fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año anterior. Así mismo, señala en el artículo 7: la Cuenta Pública del ejercicio fiscal correspondiente será presentada al Congreso, en forma improrrogable a más tardar el 31 de marzo del año siguiente, indicando en el presente artículo que la Cuenta Pública y el Informe de Avance de Gestión Financiera serán presentados por los Entes Públicos, en documento por escrito y en forma digitalizada. Cabe hacer mención que en el artículo 9 se menciona que para efectos del contenido de la Cuenta Pública que rindan los Municipios y sus Organismos Descentralizados y Fideicomisos Públicos, deberán atender en su cobertura a lo establecido en su marco legal vigente y conforme a lo que establece el artículo 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Adicionalmente, en el artículo 14 de la misma Ley, señala que: A efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de esta Ley, los Entes Públicos rendirán al Congreso sus Cuentas Públicas e Informes de Avance de Gestión Financiera.

El Consejo Nacional de Armonización Contable con fundamento en los artículos 6, 7 y 9 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, aprobó el siguiente Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas, el cual menciona:

Que para efectos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental se entiende por Cuenta Pública al documento a que se refiere el artículo 74, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el informe que en términos del artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos rinde el Distrito Federal y los informes correlativos que, conforme a las constituciones locales, rinden los estados y los municipios.

Que para la Cuenta Pública de los ayuntamientos de los municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental se establece en su artículo 55 que deberán contener como mínimo la información contable y presupuestaria a que se refiere su artículo 48, esto es la información contable y presupuestaria a que se refiere el artículo 46, fracción I, incisos a), b), c), e) y f) y fracción II, incisos a) y b) de dicha norma.

En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en el artículo 58, que menciona que los Entes Públicos se sujetarán a la Ley General de Contabilidad Gubernamental para presentar la información financiera en los periódicos correspondientes y en su respectiva Cuenta Pública, así mismo en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial el día 11 de octubre de 2016, señala en el



numeral 8, Publicación y Entrega de Información: Los formatos para dar cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, especificados en el Anexo 1 se deberán publicar en la página oficial de internet del propio Ente Público, o en su caso, de la Entidad Federativa o Municipio, según se trate, de acuerdo a los tiempos en los cuales deben de presentar sus informes trimestrales, conforme lo establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental se. Para el caso del cumplimiento anual, se incluirán en la Cuenta Pública, y en su caso, en la iniciativa de Ley de Ingresos y el proyecto de Presupuesto de Egresos como corresponda, según sea el caso.

Por último, en lo que se refiere a los subsidios, en el artículo sexto de la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Nuevo León, se indica que: los Presidentes Municipales, previa emisión de las bases expedidas por el Ayuntamiento en esta materia, podrán otorgar subsidios con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales, en relación con las actividades o contribuyentes respecto de los cuales juzguen indispensable tal medida, así mismo, y en la fracción 1, señala: "Los Ayuntamientos expedirán las bases generales para el otorgamiento de los subsidios debiendo establecer las actividades o sectores de contribuyentes a los cuales considere conveniente su otorgamiento, así como el monto en cuotas que se fije como límite y el beneficio social y económico que representará para el Municipio. El Ayuntamiento vigilará el estricto cumplimiento de las bases expedidas. El Presidente Municipal informará trimestralmente al Ayuntamiento de cada uno de los subsidios otorgados. Y por último en la fracción 3 de este artículo, señala que todo subsidio otorgado deberá ser registrado en las cuentas municipales.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que procedimos al estudio y revisión de los ingresos y egresos, subsidios, reducciones y bonificaciones del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2016 que preparó la Tesorería Municipal y sobre el cual ésta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales ha realizado el análisis correspondiente.

SEGUNDO. Que se nos brindó por parte de la Tesorería Municipal todas las facilidades para conocer el origen y aplicación de los recursos de la Administración Pública Municipal, entregando a ésta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales toda la información solicitada, lo que facilita la labor de análisis y verificación de los movimientos contables generados durante el ejercicio 2016.

TERCERO. Que derivado de las modificaciones en la contabilidad a este tipo de entidades de gobierno, el Municipio elabora sus Estados Financieros bajo los registros contables estipulados en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y según los lineamientos emitidos por el CONAC, de acuerdo con la vigencia establecida para los Municipios.



Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se envíe al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León y al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, la Cuenta Pública para el ejercicio 2016 en los términos que a continuación se presenta:

TOMO I

- I. Información Contable de acuerdo a las Normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)



a) Estado de Situación Financiera

Municipio de la Ciudad de Monterrey					
Estado de Situación Financiera					
Al 31 de diciembre 2016 y 2015					
ACTIVO	2016	2015	PASIVO	2016	2015
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	672,348,096.18	370,589,663.10	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	448,149,459.42	632,556,572.63
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	22,828,435.94	16,203,825.79	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	130,551,078.52	3,282,500.00	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo	193,722,491.70	64,941,685.23
Inventarios	0.00	0.00	Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Almacenes	0.00	-0.01	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos	0.00	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o	1,037,617.14	4,756,047.51
Circulantes	0.00	0.00	Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
Total de Activos Circulantes	825,527,610.64	390,075,988.88	Otros Pasivos a Corto Plazo	512,201.55	105,156.30
			Total de Pasivos Circulantes	643,421,769.81	702,359,461.67
Activo No Circulante			Pasivo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	133,577,475.06	103,335,858.94	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo	0.00	0.00	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	11,833,084,954.46	10,969,585,043.91	Deuda Pública a Largo Plazo	1,613,343,251.68	1,990,790,772.68
Bienes Muebles	491,714,441.04	570,266,514.05	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Intangibles	24,406,946.08	3,161,839.98	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	15,259,708.60	10,410,516.07
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-337,801,736.31	-397,313,004.78	Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Diferidos	38,751,058.79	14,741,194.98	Total de Pasivos No Circulantes	1,628,602,960.28	2,001,201,288.75
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no	0.00	0.00	Total del Pasivo	2,272,024,730.09	2,703,560,750.42
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00			
Total de Activos No Circulantes	12,183,733,139.12	11,263,777,447.08	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO		
Total del Activo	13,009,260,749.76	11,653,853,435.96	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0.00	0.00
			Aportaciones	0.00	0.00
			Donaciones de Capital	0.00	0.00
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0.00	0.00
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	10,737,236,019.67	8,950,292,685.54
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	1,176,136,132.98	580,520,513.68
			Resultados de Ejercicios Anteriores	9,783,391,872.56	9,098,316,077.55
			Revalúos	0.00	0.00
			Reservas	0.00	0.00
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios	-222,291,985.87	-728,543,905.69
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
			Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
			Total Hacienda Pública/ Patrimonio	10,737,236,019.67	8,950,292,685.54
			Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	13,009,260,749.76	11,653,853,435.96



b) Estado de actividades

Municipio de la Ciudad de Monterrey Estado de Actividades Del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre 2016 y 2015		
	2016	2015
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de la Gestión:	1,968,577,169.63	1,872,925,658.70
Impuestos	1,418,379,828.80	1,332,959,318.49
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	3,002,806.13	1,651.19
Derechos	212,849,434.30	216,560,594.60
Productos de Tipo Corriente ¹	113,045,666.51	131,058,816.12
Aprovechamientos de Tipo Corriente	221,299,433.89	192,345,278.30
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0.00	0.00
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,049,368,937.52	2,694,251,630.66
Participaciones y Aportaciones	2,711,828,834.22	2,200,353,622.71
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	337,540,103.30	493,898,007.95
Otros Ingresos y Beneficios	43,273,304.11	18,289,365.65
Ingresos Financieros	32,216,793.47	5,733,712.88
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	11,056,510.64	12,555,652.77
Total de Ingresos y Otros Beneficios	5,061,219,411.26	4,585,466,655.01
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	3,160,394,301.29	3,233,510,370.85
Servicios Personales	1,752,160,677.86	1,680,047,057.73
Materiales y Suministros	349,578,071.81	447,705,987.81
Servicios Generales	1,058,655,551.62	1,105,757,325.31
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	511,525,855.38	487,660,477.47
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	90,000.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	20,502,521.74	24,750,000.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	39,084,323.06	31,270,654.94
Pensiones y Jubilaciones	451,849,010.58	431,639,822.53
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	9,477,498.80	33,075,866.42
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	9,477,498.80	33,075,866.42
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	143,098,313.38	138,543,671.67
Intereses de la Deuda Pública	143,098,313.38	138,543,671.67
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	49,909,890.65	3,832,564.04
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	49,218,257.65	3,832,564.04
Provisiones	0.00	0.00
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00	0.00
Otros Gastos	691,633.00	0.00
Inversión Pública	10,677,418.78	108,323,190.91
Inversión Pública no Capitalizable	10,677,418.78	108,323,190.91
Total de Gastos y Otras Pérdidas	3,885,083,278.28	4,004,946,141.36
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	1,176,136,132.98	580,520,513.65

¹No se incluyen: Utilidades e Intereses. Por regla de presentación se revelan como Ingresos Financieros.



c) Estado de Variación de la Hacienda Pública

Municipio de la Ciudad de Monterrey					
Estado de Variación en la Hacienda Pública					
Del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016					
Concepto	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio	Ajustes por Cambios de Valor	Total
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	-728,543,906.00	506,375,371.04	0.00	-222,168,534.96
Patrimonio Neto Inicial Ajustado al mes de Diciembre 2015	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Donaciones de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto al mes de Diciembre 2015		9,098,316,078.00	580,520,514.00		9,678,836,592.00
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0.00	0.00	580,520,514.00	0.00	580,520,514.00
Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	9,098,316,078.00	0.00	0.00	9,098,316,078.00
Revalúos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Reservas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final al mes de Diciembre 2015	0.00	8,369,772,172.00	580,520,514.00	0.00	8,950,292,686.00
Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Neto al mes de noviembre 2016	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Donaciones de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio al mes de noviembre 2016	0.00	684,952,343.65	595,615,618.98	0.00	1,280,567,962.63
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0.00	0.00	1,176,136,132.98	0.00	1,176,136,132.98
Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	684,952,343.65	-580,520,514.00	0.00	104,431,829.65
Revalúos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Reservas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Saldo Neto en la Hacienda Pública / Patrimonio 2016	0.00	9,054,724,515.65	1,682,511,504.02	0.00	10,737,236,019.67



d) Estado de Cambios en la Situación Financiera

Municipio de la Ciudad de Monterrey		
Estado de Cambios en la Situación Financiera		
Del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre del 2016		
	Origen	Aplicación
ACTIVO	78,552,073.01	1,433,959,386.80
Activo Circulante	0.00	435,451,621.75
Efectivo y Equivalentes	0.00	301,758,433.08
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	0.00	6,424,610.15
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0.00	127,268,578.52
Inventarios	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00
Activo No Circulante	78,552,073.01	998,507,765.05
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	30,241,616.12
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	863,499,910.55
Bienes Muebles	78,552,073.01	0.00
Activos Intangibles	0.00	21,245,106.10
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	0.00	59,511,268.47
Activos Diferidos	0.00	24,009,863.81
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00
PASIVO	134,037,044.25	561,854,634.21
Pasivo Circulante	129,187,851.72	184,407,113.21
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	0.00	184,407,113.21
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	128,780,806.47	0.00
Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Pasivos a Corto Plazo	407,045.25	0.00
Pasivo No Circulante	4,849,192.53	377,447,521.00
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	377,447,521.00
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	4,849,192.53	0.00
Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	1,786,943,334.13	0.00
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Donaciones de Capital	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	1,786,943,334.13	0.00
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	595,615,619.30	0.00
Resultados de Ejercicios Anteriores	685,075,795.01	0.00
Revalúos	0.00	0.00
Reservas	0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	506,251,919.82	0.00
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00



Gobierno Municipal
2015-2018

e) Estado de Flujos de Efectivo

Municipio de la Ciudad de Monterrey		
Estado de Flujos de Efectivo		
Del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre 2016		
Concepto	2016	2015
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	5,096,813,650.69	4,720,296,639.34
Impuestos	1,418,379,828.80	1,332,959,318.49
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de mejoras	3,002,806.13	1,651.19
Derechos	212,849,434.30	216,560,594.60
Productos de Tipo Corriente	145,262,459.98	136,792,529.03
Aprovechamientos de Tipo Corriente	221,299,433.89	192,345,278.30
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0.00	0.00
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	2,711,828,834.22	2,200,353,622.71
Transferencias, Asignaciones y Subsidios y Otras Ayudas	337,540,103.30	493,898,007.95
Otros Origenes de Operación	46,650,750.07	147,385,637.07
Aplicación	4,007,190,520.72	3,757,529,214.74
Servicios Personales	1,752,160,677.86	1,680,047,057.73
Materiales y Suministros	349,578,071.81	447,705,987.81
Servicios Generales	1,058,655,551.62	1,105,757,325.31
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	90,000.00	0.00
Transferencias al resto del Sector Público	20,502,521.74	24,750,000.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	39,084,323.06	31,270,654.94
Pensiones y Jubilaciones	451,849,010.58	431,639,822.53
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	9,477,498.80	33,075,866.42
Otras Aplicaciones de Operación	325,792,865.25	3,282,500.00
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	1,089,623,129.97	962,767,424.60
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	4,960,992.53	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	0.00
Bienes Muebles	111,800.00	0.00
Otros Origenes de Inversión	4,849,192.53	0.00
Aplicación	401,060,661.60	728,741,229.20
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	275,753,684.21	670,979,808.58
Bienes Muebles	49,810,391.36	35,998,175.61
Otras Aplicaciones de Inversión	75,496,586.03	21,763,245.01
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	-396,099,669.07	-728,741,229.20
Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Origen	0.00	169,664,526.00
Endeudamiento Neto	0.00	0.00
Interno	0.00	169,664,526.00
Externo	0.00	0.00
Otros Origenes de Financiamiento	0.00	0.00
Aplicación	391,765,027.91	359,671,610.57
Servicios de la Deuda		
Interno	248,666,714.53	221,127,938.90
Externo		0.00
Otras Aplicaciones de Financiamiento	143,098,313.38	138,543,671.67
Flujos netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	-391,765,027.91	-190,007,084.57
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	301,758,432.99	44,019,110.83
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	370,589,663.10	326,570,552.27
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	672,348,096.18	370,589,663.10



f) Estado Analítico del Activo

Municipio de la Ciudad de Monterrey Estado Analítico del Activo Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016					
Concepto	Saldo Inicial 1	Cargos del Periodo 2	Abonos del Periodo 3	Saldo Final 4 =(1+2-3)	Variación del Periodo (4-1)
ACTIVO					
Activo Circulante	390,075,988.88	25,681,129,776.93	25,245,678,155.18	825,527,610.63	435,451,621.75
Efectivo y Equivalentes	370,589,663.10	25,195,356,179.94	24,893,597,746.86	672,348,096.18	301,758,433.08
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	16,203,825.79	345,551,587.82	339,126,977.67	22,628,435.94	6,424,610.15
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	3,282,500.00	140,222,009.17	12,953,430.65	130,551,078.52	127,268,578.52
Inventarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Almacenes	-0.01	0.00	0.00	-0.01	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Activo No Circulante	11,263,777,447.08	5,632,858,013.78	4,712,902,321.74	12,183,733,139.12	919,955,692.04
Inversiones Financieras a Largo Plazo	103,335,858.94	3,355,792,711.61	3,325,551,095.49	133,577,475.06	30,241,616.12
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	10,969,585,043.91	2,010,036,939.36	1,146,537,028.81	11,833,084,954.46	863,499,910.55
Bienes Muebles	570,266,514.05	96,621,175.27	175,173,248.28	491,714,441.04	-78,552,073.01
Activos Intangibles	3,161,839.98	29,637,626.11	8,392,520.01	24,406,946.08	21,245,106.10
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-397,313,004.78	111,952,867.84	52,441,599.37	-337,801,736.31	59,511,268.47
Activos Difendos	14,741,194.98	28,816,693.59	4,806,829.78	38,751,058.79	24,009,863.81
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL DEL ACTIVO	11,653,853,435.96	31,313,987,790.71	29,958,580,476.92	13,009,260,749.75	1,355,407,313.79



g) Estado Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos

Municipio de la Ciudad de Monterrey				
Estado Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos				
Del 1 de enero al 31 de Diciembre de 2016				
Denominación de las Deudas	Moneda de Contratación	Institución o País Acreedor	Saldo Inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
DEUDA PÚBLICA				
Corto Plazo				
Deuda Interna				
Instituciones de Crédito:	Pesos	BANCA AFFRIME S.A.	64,941,685.23	0.00
	Pesos	BANOBRAS, S.N.C.	0.00	81,044,708.70
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (En calidad de Acreditante)	0.00	38,217,909.48
	Pesos	BANCO DEL BAJO, S.A. (En calidad de Acreditante)	0.00	14,077,320.91
	Pesos	GRUPO FINANCIERO VEPOR MÁS, S.A. (En calidad de Acreditante)	0.00	15,789,475.30
	Pesos	BANCO INTERACCIONES, S.A. (En calidad de Acreditante)	0.00	4,792,422.31
	Pesos	BANCO DEL BAJO, S.A.	0.00	7,802,007.00
	Pesos	BANCO INTERACCIONES, S.A.	0.00	31,998,648.00
Títulos y Valores:			0.00	0.00
Arendamientos Financieros:			0.00	0.00
Deuda Externa				
Organismos Financieros:			0.00	0.00
Internacionales:			0.00	0.00
Deuda Bilateral:			0.00	0.00
Títulos y Valores:			0.00	0.00
Arendamientos Financieros:			0.00	0.00
Subtotal Corto Plazo			64,941,685.23	193,722,491.70
Largo Plazo				
Deuda Interna				
Instituciones de Crédito:	Pesos	BANOBRAS, S.N.C.	554,845,874.71	405,213,275.71
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (En calidad de Acreditante)	671,997,977.89	595,562,170.45
	Pesos	BANCO DEL BAJO, S.A. (En calidad de Acreditante)	247,526,199.98	219,371,558.35
	Pesos	GRUPO FINANCIERO VEPOR MÁS, S.A. (En calidad de Acreditante)	277,631,576.97	246,052,626.79
	Pesos	BANCO INTERACCIONES, S.A. (En calidad de Acreditante)	84,266,750.33	74,681,905.58
	Pesos	BANCO DEL BAJO, S.A.	73,071,296.80	57,916,882.80
	Pesos	BANCO INTERACCIONES, S.A.	81,451,096.00	14,544,832.00
Títulos y Valores:			0.00	0.00
Arendamientos Financieros:			0.00	0.00
Deuda Externa				
Organismos Financieros:			0.00	0.00
Internacionales:			0.00	0.00
Deuda Bilateral:			0.00	0.00
Títulos y Valores:			0.00	0.00
Arendamientos Financieros:			0.00	0.00
Subtotal Largo Plazo			1,990,790,772.68	1,613,343,251.68
Otros Pasivos			647,828,292.51	464,958,986.79
Total Deuda y Otros Pasivos			2,703,560,750.42	2,272,024,730.17



h) Bonificaciones y subsidios

CAPÍTULO	CONCEPTO	REDUCCIONES		BONIFICACIONES Y SUBSIDIOS			TOTALES
		IMPORTE Y REZAGOS	IMPORTE Y REZAGO	RECARGOS	GASTOS DE EJECUCIÓN	SANCCIONES	
IMPUESTOS		\$ 94,331,909.70	\$ 44,825,973.39	\$ 52,633,849.18	\$ 40,978.17	\$ 48,038,855.13	\$ 239,871,565.57
	IMPUESTO PREDIAL	\$ 84,060,543.65	\$ 6,510,005.01	\$ 3,286,024.08	\$ -	\$ 4,148,024.76	\$ 98,004,597.50
	IMPUESTO PREDIAL BANCOS	\$ 10,271,366.05	\$ -	\$ 637,921.40	\$ -	\$ 668,930.00	\$ 11,578,217.45
	PREDIAL MOD CATASTRAL	\$ -	\$ 41,003.15	\$ 1,574,734.77	\$ -	\$ -	\$ 1,615,737.92
	IMPUESTO PREDIAL REZAGO	\$ -	\$ 2,603,223.40	\$ 37,963,284.83	\$ 40,978.17	\$ 43,221,900.37	\$ 83,829,386.77
	I.S.A.I.	\$ -	\$ 22,206,176.72	\$ 5,139,541.06	\$ -	\$ -	\$ 27,345,717.78
	IMPUESTO S/DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS	\$ -	\$ 13,465,565.11	\$ 4,032,343.04	\$ -	\$ -	\$ 17,497,908.15
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS			\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
	OBRAS INTEGRALES ADMÓN ACTUAL		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
	OBRAS INTEGRALES 2003/06		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
DERECHOS			\$ 5,755,062.30	\$ 1,685,851.22	\$ 116,374.51	\$ -	\$ 7,557,288.03
	REFRENDOS		\$ -	\$ 484,580.16	\$ 3,575.84	\$ -	\$ 488,156.00
	ANUNCIOS		\$ -	\$ 552.60	\$ -	\$ -	\$ 552.60
	TRANS. PASAJEROS (SITIOS)		\$ 15,109.97	\$ 18,870.23	\$ -	\$ -	\$ 33,980.20
	ESTACIONAMIENTOS EXCLUSIVOS		\$ 2,504,142.81	\$ 1,164,428.73	\$ 112,798.67	\$ -	\$ 3,781,370.21
	VTA. CALCOMANÍAS ESTACIONÓMETRO		\$ 625,236.03	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 625,236.03
	VTA. CALCOMANÍAS ESTACIONÓMETRO PF		\$ 2,610,573.49	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,610,573.49
	POR BUSQUEDA Y LOCALIZACION DE DOCUMENTO		\$ -	\$ 17,419.50	\$ -	\$ -	\$ 17,419.50
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE			\$ -	\$ 41,728.03	\$ -	\$ -	\$ 41,728.03
	INMUEBLES OBRAS INTEGRALES		\$ -	\$ 41,728.03	\$ -	\$ -	\$ 41,728.03
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE			\$ 44,043,047.67	\$ 45,261.22	\$ 7,313.48	\$ 117,284.76	\$ 44,212,907.13
	RECUPERACION CHEQUES NO COBRADOS		\$ -	\$ 44,461.75	\$ 3,898.48	\$ 117,284.76	\$ 165,644.99
	CONCESIÓN CONS. LLAVES COLEC.		\$ 256,692.18	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 256,692.18
	MULTAS DE TRÁNSITO		\$ 32,607,097.20	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 32,607,097.20
	MULTAS DE PARQUÍMETROS		\$ 3,875,345.37	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3,875,345.37
	MULTAS DE ALCOHOLES		\$ 712,808.21	\$ 799.47	\$ -	\$ -	\$ 713,607.68
	MULTAS DE ANUNCIOS		\$ 47,138.50	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 47,138.50
	CONSTRUCCIÓN		\$ 1,437,210.04	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,437,210.04
	CONSTRUCCIÓN		\$ 27,071.92	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 27,071.92
	MULTAS DE CONSTRUCCION S.P.		\$ 516,392.80	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 516,392.80
	MULTA DE ESPECTÁCULOS		\$ 61,391.18	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 61,391.18
	MULTAS DE LIMPIA		\$ 1,103,810.90	\$ -	\$ 177.00	\$ -	\$ 1,103,987.90
	MULTAS EQUILIBRIO ECOLOGICO		\$ 86,672.48	\$ -	\$ 3,238.00	\$ -	\$ 89,910.48
	MULTAS LOTES BALDÍOS SUCIOS		\$ 1,215,140.74	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,215,140.74
	MULT P/ LICENCIA USO DE SUELO		\$ 1,919,482.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,919,482.00
	MULTAS DE PROTECCIÓN CIVIL		\$ 176,794.15	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 176,794.15
TOTAL GENERAL		\$ 94,331,909.70	\$ 94,624,083.36	\$ 54,406,689.65	\$ 164,666.16	\$ 48,156,139.89	\$ 291,683,488.76



II. Información Presupuestaria de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental

a) Estado analítico de los ingresos (rubro de ingresos)

Municipio de la Ciudad de Monterrey Estado Analítico de Ingresos Del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016						
Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
Impuestos	1,162,007,687.30	0.00	1,162,007,687.30	1,418,379,828.80	1,418,379,828.80	256,372,141.50
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	5,482.04	0.00	5,482.04	3,002,806.13	3,002,806.13	2,997,324.09
Derechos	194,728,480.69	0.00	194,728,480.69	212,849,434.30	212,849,434.30	18,120,953.61
Productos	26,419,379.69	0.00	26,419,379.69	145,262,459.98	145,262,459.98	118,843,080.29
Corriente	26,419,379.69	0.00	26,419,379.69	145,262,459.98	145,262,459.98	118,843,080.29
Capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aprovechamientos	191,675,334.98	0.00	191,675,334.98	221,299,433.89	221,299,433.89	29,624,098.91
Corriente	191,675,334.98	0.00	191,675,334.98	221,299,433.89	221,299,433.89	29,624,098.91
Capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	2,171,979,912.76	47,159,416.05	2,219,139,328.81	2,711,828,834.22	2,711,828,834.22	539,848,921.46
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	247,817,544.83	64,884,890.63	312,702,435.46	337,540,103.30	337,540,103.30	89,722,568.47
Ingresos Derivados de Financiamientos	187,747,789.65	- 187,747,789.65	0.00	0.00	0.00	0.00
Total	4,182,381,611.94	- 75,703,482.97	4,106,678,128.97	5,050,162,900.62	5,050,162,900.62	
				Ingresos excedentes¹		1,055,529,078.33

¹ Los ingresos excedentes se presentan para efectos de cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el importe reflejado debe ser siempre mayor a cero



b) Estado analítico de los ingresos (fuente de financiamiento)

Municipio de la Ciudad de Monterrey
Estado Analítico de Ingresos
Del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	(6= 5 - 1)
Ingresos del Gobierno	3,994,633,822.29	112,044,306.68	4,106,678,128.97	5,050,162,900.62	5,050,162,900.62	1,055,529,078.33
Impuestos	1,162,007,687.30	0.00	1,162,007,687.30	1,418,379,828.80	1,418,379,828.80	256,372,141.50
Contribuciones de Mejoras	5,482.04	0.00	5,482.04	3,002,806.13	3,002,806.13	2,997,324.09
Derechos	194,728,480.69	0.00	194,728,480.69	212,849,434.30	212,849,434.30	18,120,953.61
Productos	26,419,379.69	0.00	26,419,379.69	145,262,459.98	145,262,459.98	118,843,080.29
Comente	26,419,379.69	0.00	26,419,379.69	145,262,459.98	145,262,459.98	118,843,080.29
Capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aprovechamientos	191,675,334.98	0.00	191,675,334.98	221,299,433.89	221,299,433.89	29,624,098.91
Comente	191,675,334.98	0.00	191,675,334.98	221,299,433.89	221,299,433.89	29,624,098.91
Capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	2,171,979,912.76	47,159,416.05	2,219,139,328.81	2,711,828,834.22	2,711,828,834.22	539,848,921.46
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	247,817,544.83	64,884,890.63	312,702,435.46	337,540,103.30	337,540,103.30	89,722,558.47
Ingresos de Organismos y Empresas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos derivados de financiamiento	187,747,789.65	- 187,747,789.65	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos Derivados de Financiamier	187,747,789.65	- 187,747,789.65	0.00	0.00	0.00	0.00
Total	4,182,381,611.94	- 75,703,482.97	4,106,678,128.97	5,050,162,900.62	5,050,162,900.62	1,055,529,078.33
				Ingresos excedentes¹		

¹ Los ingresos excedentes se presentan para efectos de cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el importe reflejado debe ser siempre mayor a cero



c) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Clasificación Administrativa)

Municipio de la Ciudad de Monterrey Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Administrativa Del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016						
Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	6 = (3 - 4)
Ayuntamiento	42,827,675.30	-140,765.86	42,686,909.44	42,647,826.42	42,647,826.42	39,083.02
Secretaría de Planeación y Comunicación	59,566,593.09	39,522,586.79	99,089,179.88	99,067,324.56	99,067,324.56	21,855.32
Secretaría del Ayuntamiento	113,974,986.21	17,062,784.21	131,037,770.42	131,011,006.34	131,011,006.34	26,764.08
Tesorería Municipal	577,803,684.08	168,816,306.55	746,619,990.63	742,666,194.75	742,724,391.37	3,953,795.88
Secretaría de la Contaloría	30,272,998.20	2,951,435.56	33,224,433.76	33,096,768.57	33,096,768.57	127,665.19
Secretaría de Obras Públicas	171,068,080.61	509,881,100.09	680,949,180.70	403,135,015.62	626,348,524.41	277,814,165.08
Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	39,532,066.24	-2,374,280.37	37,157,785.87	37,124,324.62	37,124,324.62	33,461.25
Secretaría de Desarrollo Humano y Social	257,589,084.06	27,836,789.63	285,425,873.69	279,078,002.06	284,814,999.70	6,347,871.63
Secretaría de Administración	499,822,299.86	181,120,384.27	680,942,684.13	680,846,434.12	680,846,486.32	96,250.01
Programa de Previsión Social	450,537,782.39	34,765,019.63	485,302,802.02	485,247,712.87	485,247,712.87	55,089.15
Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad	683,220,535.39	110,238,583.98	793,459,119.37	780,526,620.33	786,813,038.99	12,932,499.04
Dirección General del D.I.F.	89,940,091.75	3,067,212.36	93,007,304.11	93,007,304.11	93,007,304.11	0.00
Secretaría de Desarrollo Económico	35,166,941.33	10,754,952.75	45,921,894.08	45,833,595.39	45,833,595.39	88,298.69
Secretaría de Servicios Públicos	943,311,003.78	233,524,769.05	1,176,835,772.83	1,176,658,822.40	1,176,662,174.80	176,950.43
Total del Gasto	3,994,633,822.29	1,337,026,878.65	5,331,660,700.94	5,029,946,952.16	5,265,245,478.47	301,713,748.78

Municipio de la Ciudad de Monterrey Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Administrativa Del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016						
Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	6 = (3 - 4)
Poder Ejecutivo	3,994,633,822.29	1,337,026,878.65	5,331,660,700.94	5,029,946,952.16	4,520,947,905.72	301,713,748.78
Poder Legislativo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Poder Judicial	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Órganos Autónomos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total del Gasto	3,994,633,822.29	1,337,026,878.65	5,331,660,700.94	5,029,946,952.16	4,520,947,905.72	301,713,748.78



d) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Clasificación Económica)

Municipio de la Ciudad de Monterrey Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Económica (por Tipo de Gasto) Del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016						
Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	6 = (3 - 4)
Gasto Corriente	3,140,653,770.24	258,598,282.06	3,408,396,248.46	3,384,587,064.54	2,973,619,640.07	23,809,183.92
Gasto de Capital	178,493,390.85	592,425,671.34	761,774,866.03	483,925,390.35	399,015,587.82	277,849,475.68
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	248,669,549.69	460,915,937.03	709,585,486.72	709,585,486.69	709,585,486.69	0.03
Pensiones y Jubilaciones	426,817,111.51	25,086,988.22	451,904,099.73	451,849,010.58	438,727,191.14	55,089.15
Participaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total del Gasto	3,994,633,822.29	1,337,026,878.65	5,331,660,700.94	5,029,946,952.16	4,520,947,905.72	301,713,748.78



Gobierno Municipal
2015-2018

e) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Clasificación Objeto de Gasto)

Municipio de la Ciudad de Monterrey Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) Del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016						
Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	6 = (3 - 4)
Servicios Personales	\$ 1,691,074,164.61	\$ 65,972,727.14	\$ 1,757,046,891.75	\$ 1,752,160,677.86	\$ 1,432,166,947.00	\$ 4,886,213.89
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	1,137,141,122.12	-	843,352,524.55	842,608,699.14	841,921,008.18	743,825.41
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	11,446,570.92	-	26,057,436.74	26,057,436.74	26,057,436.74	-
Remuneraciones Adicionales y Especiales	226,665,199.85	-	269,207,840.44	269,587,422.23	265,180,596.67	620,418.21
Seguridad Social	42,727,240.31	-	35,699,302.13	35,699,302.13	35,699,302.13	-
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	256,586,491.42	-	565,724,608.07	562,265,197.80	246,366,433.46	3,459,410.27
Previsiones	-	-	-	-	-	-
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	16,507,540.00	-	17,005,179.82	16,942,619.82	16,942,169.82	62,560.00
Materiales y Suministros	449,055,504.34	92,981,246.01	356,074,258.33	\$ 349,586,947.45	\$ 340,013,536.37	6,487,310.88
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	8,373,650.11	-	4,113,065.88	12,486,715.99	11,712,758.00	52.20
Alimentos y Utensilios	9,656,400.00	-	5,243,353.77	4,413,046.23	1,680,182.15	0.00
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	-	-	-	-	-	-
Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	59,748,594.18	-	56,915,002.38	52,206,124.74	50,795,360.58	4,708,877.64
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	177,247,188.53	-	146,398,530.11	146,139,514.11	143,201,308.02	259,016.00
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	106,028,907.94	-	38,666,629.77	67,362,278.17	66,967,874.98	-
Vestuarios, Blancos, Prendas de protección y Artículos Deportivos	30,558,337.21	-	7,886,900.62	22,671,436.39	22,671,942.99	0.00
Materiales y Suministros para Seguridad	2,134,442.50	-	7,956,812.30	10,091,254.80	8,681,082.17	1,410,172.63
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	55,307,983.87	-	35,735,994.25	35,626,801.85	34,357,027.48	109,192.40
Servicios Generales	815,327,086.72	255,382,811.89	1,070,709,898.61	\$ 1,058,695,206.65	\$ 988,121,765.36	12,014,691.96
Servicios Básicos	73,402,102.35	-	252,771,490.88	252,638,679.58	218,400,594.27	132,811.30
Servicios de Arrendamiento	189,073,905.85	-	186,808,744.50	185,994,270.17	184,239,590.57	814,474.33
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	75,670,219.04	-	170,700,278.79	164,242,366.62	146,014,215.14	6,457,912.17
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	15,089,324.68	-	35,280,470.13	50,369,794.81	48,538,939.95	-
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	358,123,909.86	-	232,297,053.98	231,782,697.02	228,242,980.67	514,356.96
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	34,500,000.00	-	9,932,287.13	44,432,287.13	43,624,409.64	-
Servicios de Traslados y Viáticos	829,700.00	-	1,534,338.65	2,364,038.65	2,285,738.65	-
Servicios Oficiales	13,288,782.80	-	10,014,488.62	23,303,271.42	23,020,669.42	-
Otros Servicios Generales	55,349,142.14	-	107,662,938.44	103,567,801.25	93,754,627.05	4,095,137.19
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	479,434,564.39	32,566,284.14	512,000,848.53	\$ 511,525,855.38	\$ 488,582,130.60	474,993.15
Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público	17,562,500.00	-	90,000.00	90,000.00	90,000.00	-
Transferencias al Resto del Sector Público	-	-	20,502,521.74	20,502,521.74	20,502,521.74	-
Subsidios y Subvenciones	-	-	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	-
Ayudas Sociales	35,054,952.88	-	3,449,274.18	38,504,227.06	28,262,417.72	419,904.00
Pensiones y Jubilaciones	426,817,111.51	-	451,904,099.73	451,849,010.58	438,277,191.14	55,089.15
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-	-	-	-	-	-
Transferencias a la Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
Donativos	-	-	-	-	-	-
Transferencias al Exterior	-	-	-	-	-	-
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	15,541,930.86	100,449,957.64	115,991,888.50	\$ 107,388,353.12	\$ 105,424,583.15	8,603,535.38
Mobiliario y Equipo de Administración	5,746,326.78	-	7,769,591.90	6,732,577.14	6,682,256.36	1,037,014.76
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	-	-	3,053,900.88	2,933,900.88	2,933,900.88	120,000.00
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	-	-	1,237,693.97	1,237,693.97	63,916.00	-
Vehículos y Equipo de Transporte	-	-	60,885,372.31	60,709,748.13	60,709,748.13	175,624.18
Equipo de Defensa y Seguridad	-	-	6,516,142.18	1,184,678.58	1,184,678.58	5,331,463.60
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	100,000.00	-	13,124,791.34	13,112,402.11	12,372,730.89	112,389.23
Activos Biológicos	-	-	-	-	-	-
Bienes Inmuebles	6,705,000.00	-	6,705,000.00	-	-	-
Activos Intangibles	2,990,604.08	-	23,304,395.92	21,477,352.31	21,477,352.31	1,827,043.61
Inversión Pública	162,951,460.00	494,723,093.13	657,674,553.13	\$ 388,428,612.83	\$ 305,482,580.27	269,245,940.30
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	144,100,000.00	-	621,494,837.57	352,285,564.00	277,697,668.48	269,209,273.57
Obra Pública en Bienes Propios	-	-	13,735,320.14	13,698,653.41	5,340,516.37	36,666.73
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	18,851,460.00	-	22,444,395.42	22,444,395.42	22,444,395.42	-
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	\$ -	\$ -	-
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	-	-	-	-	-	-
Acciones y Participaciones de Capital	-	-	-	-	-	-
Compra de Títulos y Valores	-	-	-	-	-	-
Concesión de Títulos y Valores	-	-	-	-	-	-
Concesión de Préstamos	-	-	-	-	-	-
Inversiones de Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-	-	-	-	-	-
Otras Inversiones Financieras	-	-	-	-	-	-
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	-	-	-	-	-	-
Participaciones y Aportaciones	-	9,477,498.80	9,477,498.80	\$ 9,477,498.80	\$ 8,472,562.90	-
Participaciones	-	-	-	-	-	-
Aportaciones	-	-	-	-	-	-
Convenios	-	9,477,498.80	9,477,498.80	9,477,498.80	8,472,562.90	-
Deuda Pública	381,249,111.37	471,435,751.92	852,684,863.29	\$ 852,683,800.07	\$ 852,683,800.07	1,063.22
Amortización de la Deuda Pública	248,669,549.69	-	248,666,714.53	248,666,714.53	248,666,714.53	-
Intereses de la Deuda Pública	132,579,561.68	-	143,099,376.57	143,098,313.38	143,098,313.38	1,063.19
Comisiones de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
Gastos de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
Costo por Coberturas	-	-	-	-	-	-
Apoyos Financieros	-	-	-	-	-	-
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	-	460,918,772.19	460,918,772.19	460,918,772.16	460,918,772.16	0.03
Total del Gasto	\$ 3,994,633,822.29	\$ 1,337,026,878.65	\$ 5,331,660,700.94	\$ 5,029,946,952.16	\$ 4,520,947,905.72	\$ 301,713,748.78



f) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Clasificación Programática)

Municipio de la Ciudad de Monterrey Gasto por Categoría Programática Del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016						
Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	6 = (3 - 4)
Programas						
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios						
Sujetos a Reglas de Operación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Subsidios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Desempeño de las Funciones						
Prestación de Servicios Públicos	2,470,214,037.98	-2,856,514.06	2,467,357,523.92	2,438,613,277.08	2,114,311,371.32	28,744,246.84
Provisión de Bienes Públicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	59,566,593.09	27,043,431.87	86,610,024.96	86,606,163.77	82,373,607.88	3,861.19
Promoción y fomento	35,166,941.33	9,504,561.85	44,671,503.18	44,565,210.36	40,853,653.74	106,292.82
Regulación y supervisión	196,334,727.75	4,576,316.62	200,911,044.37	200,811,736.02	173,433,225.84	99,308.35
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Específicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Proyectos de Inversión	0.00	48,208,950.93	48,208,950.93	42,222,131.29	40,364,882.48	5,986,819.64
Administrativos y de Apoyo						
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	676,888,572.57	116,956,625.65	793,845,098.22	793,735,932.74	688,160,857.46	109,165.48
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	30,272,998.20	1,633,362.16	31,906,360.36	31,778,695.17	27,341,492.22	127,665.19
Operaciones ajenas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Compromisos						
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	636,840.00	46,834,338.45	47,471,178.45	43,531,361.26	42,366,102.55	3,939,817.19
Desastres Naturales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Obligaciones						
Pensiones y jubilaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aportaciones a la seguridad social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aportaciones a fondos de estabilización	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)						
Gasto Federalizado	144,304,000.00	938,405,256.04	1,082,709,256.04	820,112,684.00	783,772,951.76	262,596,572.04
Participaciones a entidades federativas y municipios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	381,249,111.37	-314,198,123.06	67,050,988.31	67,050,988.31	67,050,988.31	0.00
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	0.00	460,918,772.19	460,918,772.19	460,918,772.16	460,918,772.16	0.03
Total del Gasto	3,984,633,822.29	1,337,026,878.65	5,331,660,700.94	5,029,946,952.16	4,520,947,905.72	301,713,748.78



g) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Clasificación Funcional)

Municipio de la Ciudad de Monterrey Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Funcional (Finalidad y Función) Del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016						
Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	
Gobierno	1,504,551,543.09	233,136,030.98	1,737,687,574.07	1,720,565,784.32	1,544,938,116.38	17,121,789.75
Legislación	41,204,670.53	-214,860.54	40,989,809.99	40,950,726.97	38,662,823.32	39,083.02
Justicia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Coordinación de la Política de Gobierno	562,805,338.69	23,934,178.34	586,739,517.03	586,669,707.23	501,657,278.63	69,809.80
Relaciones Exteriores	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Asuntos Financieros y Hacendarios	144,245,468.42	82,155,905.33	226,401,373.75	226,388,458.25	197,679,453.52	12,915.50
Seguridad Nacional	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	704,571,629.08	55,773,908.09	760,345,537.17	747,285,372.94	691,725,834.73	13,060,164.23
Otros Servicios Generales	51,724,436.37	71,486,899.75	123,211,336.12	119,271,518.93	115,212,726.18	3,939,817.19
Desarrollo Social	1,998,419,187.26	610,655,881.55	2,609,075,068.81	2,324,622,767.19	2,001,837,911.04	284,452,301.62
Protección Ambiental	5,745,954.17	399,719.38	6,145,673.55	6,138,065.88	4,907,768.40	7,607.67
Vivienda y Servicios a la Comunidad	1,082,882,853.21	625,521,961.38	1,708,404,814.59	1,482,161,994.87	1,261,401,605.90	226,242,819.72
Salud	20,371,793.46	849,411.17	21,221,204.63	21,163,302.52	15,848,637.46	57,902.11
Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	339,699,482.44	-29,875,367.73	309,824,114.71	251,735,231.74	200,322,245.13	58,088,882.97
Educación	9,241,229.84	-1,342,463.79	7,898,766.05	7,898,766.05	6,403,788.67	0.00
Protección Social	540,477,874.14	15,102,621.14	555,580,495.28	555,525,406.13	512,953,865.48	55,089.15
Otros Asuntos Sociales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Desarrollo Económico	92,851,480.57	18,859,192.46	111,710,673.03	111,572,078.84	100,985,556.49	138,594.19
Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	32,500,628.01	-5,897,390.22	26,603,237.79	26,511,944.97	23,375,227.15	91,292.82
Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Combustibles y Energía	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Minería, Manufacturas y Construcción	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transporte	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Comunicaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Turismo	2,666,313.32	15,401,952.07	18,068,265.39	18,053,265.39	17,478,426.59	15,000.00
Ciencia, Tecnología e Innovación	34,132,014.90	4,965,970.81	39,097,985.71	39,065,684.34	37,195,161.99	32,301.37
Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	23,552,524.34	4,388,659.80	27,941,184.14	27,941,184.14	22,936,740.76	0.00
Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores	398,811,611.37	474,375,773.66	873,187,385.03	873,186,321.81	873,186,321.81	1,063.22
Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda	381,249,111.37	10,516,979.73	391,766,091.10	391,765,027.91	391,765,027.91	1,063.19
Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	17,562,500.00	2,940,021.74	20,502,521.74	20,502,521.74	20,502,521.74	0.00
Saneamiento del Sistema Financiero	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	0.00	460,918,772.19	460,918,772.19	460,918,772.16	460,918,772.16	0.03
Total del Gasto	3,994,633,822.29	1,337,026,878.65	5,331,660,700.94	5,029,946,952.16	4,520,947,905.72	301,713,748.78

III - Anexos

La integración detallada de los anexos se encuentra incluida en el informe referido en el numeral III, del Informe de Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2016.

IV. Información Consolidada de las Entidades Paramunicipales de:

- Instituto de la Juventud Regia
- Instituto Municipal de las Mujeres Regias
- Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey

La integración detallada de los anexos se encuentra incluida en el informe referido en el numeral IV, del Informe de Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2016.

SEGUNDO. Que el Informe de Cuenta Pública que corresponde al ejercicio 2016, no implica liberación alguna de responsabilidades que pudieran llegarse a determinar por la autoridad competente con posterioridad o que se hayan formulado en revisiones ya auditadas.

TERCERO. Con lo establecido en el artículo 33, fracción III Inciso e), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que



se envíe al Honorable Congreso del Estado la Cuenta Pública Municipal correspondiente al ejercicio 2016, para su fiscalización y revisión, y en su caso aprobación o rechazo.

CUARTO. Publíquese la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2016 en el *Periódico Oficial del Estado* y difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página oficial de Internet: www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 24 DE MARZO DE 2017 / ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES / SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS, Coordinador / REGIDORA ANA LILIA CORONADO ARAIZA, Integrante / REGIDORA ANAKAREN GARCÍA SIFUENTES, Integrante / (RÚBRICAS) / REGIDOR HORACIO JONATAN TIJERINA HERNÁNDEZ, Integrante / (RÚBRICA EN ABSTENCIÓN) / REGIDOR ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA, Integrante / (SIN RÚBRICA)".

Sigue expresando la C. REGIDORA ANAKAREN GARCÍA SIFUENTES: "Es cuanto, señor Secretario".

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Gracias, compañera Regidora. Está a su consideración el documento presentado. De no haber comentarios en los términos del artículo 55 de la Ley de Gobierno Municipal, y 61 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se somete a votación de los presentes. Favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES". (Con 27 votos a favor, y una abstención.)**

Sigue en uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Para el cuarto asunto de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales tiene el uso de la palabra el Síndico Primero Roque Yáñez Ramos".

En uso de la palabra el C. SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS dijo: "Muchas gracias".

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del CUARTO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Síndico Primero Roque Yáñez Ramos.)

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.-

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III y V, 37, fracciones I, incisos a) y c), y III, incisos b) y e), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), c), d), e), h) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnado para su estudio y análisis,



Gobierno Municipal
2015-2018

por conducto de la Tesorería Municipal y la Secretaría de Obras Públicas, el proyecto de **ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL**, mismo que quedó asentado en el presente Dictamen, el cual tiene como base los siguientes:

ANTECEDENTES

I. En fecha 03 de diciembre de 2015, se publicó en el *Periódico Oficial del Estado*, la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León, misma que menciona en el Título Cuarto “De las Aportaciones Estatales”, Capítulo Segundo “Del Fondo de Desarrollo Municipal” del artículo 27, que se crea el Fondo de Desarrollo Municipal, cuyos recursos se aplicarán a proyectos de obra pública prioritarios a ser ejecutados por los Municipios; y la fracción I, donde se considerará el 1.53% del monto de participaciones que correspondan al Estado, según presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal correspondiente.

II. En fecha 29 de febrero de 2016, se publicó en el *Periódico Oficial del Estado*, los Lineamientos de Operación del Fondo de Desarrollo Municipal, los cuales tienen por objetivo definir los requisitos para acceder a los recursos del fondo, y en el punto 6, del Capítulo III: “De los Proyectos”, se establece que para la presentación, validación y entrega de los recursos es necesario presentar el Acta de Cabildo a través de la cual se autorizó el proyecto.

III. En fecha 1 de marzo de 2016, se recibió un correo electrónico a la cuenta *tesoreria_monterrey@nuevoleon.gob.mx* con asunto: “Lineamientos y Presupuesto de Aportaciones Estatales 2016”, signado por el C. Carlos Alberto Esquivel Esqueda, Analista de la Dirección de Atención a Municipios y Organismos Paraestatales, en donde establece que los recursos del Fondo de Desarrollo Municipal para el Municipio de Monterrey, ascienden a un monto de \$55,088,184.68 (Cincuenta y cinco millones ochenta y ocho mil ciento ochenta y cuatro pesos 68/100 M.N.).

IV. Que en relación al destino de los recursos, se propone la realización de obras públicas prioritarias en atención a las necesidades directamente vinculadas con la población Municipal y se propone la aplicación de la siguiente manera:

Obra	Monto
Rehabilitación de Pavimento Asfáltico en Calle Francisco I. Madero de Av. Gonzalitos a Av. José A. Conchello	\$32,984,000.00
Rehabilitación de Pavimento Asfáltico en Av. Paseo de los Leones de Calle Cima a Calle Paseo De Las Estrellas	\$10,337,040.00



Rehabilitación de Pavimento Asfáltico en Calle Ignacio Zaragoza de Cristóbal Colón a Calle Washington	\$3,348,800.00
Rehabilitación de Pavimento Asfáltico en Calle Juan Zuazua de Cristóbal Colón a Calle Washington	\$3,641,384.68
Rehabilitación de Pavimento Asfáltico en Calle Dr. José Ma. Coss de Cristóbal Colón A Calle Washington	\$4,776,960.00
Total	\$55,088,184.68

V. Para la administración y ejecución de estos recursos, se tendrán las mismas obligaciones a que se refiere el artículo 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c), de la Ley de Coordinación Fiscal, que menciona:

- a) Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;
- b) (...)
- c) Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; (...)

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo establecido por los artículos 36 fracciones III, y V, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), c), d), e), h) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. El presente dictamen tiene su fundamento en lo señalado por los artículos 33, fracción III, incisos c) y d), 66, fracción XIV, 178, 179, 180, 181 y 182 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, y demás aplicables de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León, así como los Lineamientos de Operación del Fondo de



Desarrollo Municipal publicados en fecha 29 de febrero de 2016, en el *Periódico Oficial del Estado*.

TERCERO. Que el gasto público, se ejerce en función a las necesidades de la ciudadanía, mismas que son consideradas en el Plan Municipal de Desarrollo 2015–2018.

CUARTO. Que la asignación de los recursos expuestos en el presente documento, se aplicarán con fundamento a lo estipulado en los Lineamientos de Operación del Fondo de Desarrollo Municipal.

QUINTO. Que de existir variaciones entre lo programado y lo ejercido en los rubros descritos en este dictamen, se solicitará a este Ayuntamiento la reasignación de recursos, según corresponda.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, resulta conducente someter a consideración de este órgano colegiado la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. A fin de dar cumplimiento a la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León para los recursos del Fondo de Desarrollo Municipal publicada el 03 de diciembre de 2015 en el *Periódico Oficial del Estado de Nuevo León*, y siguiendo los Lineamientos de Operación del Fondo de Desarrollo Municipal publicados en fecha 29 de febrero de 2016 en el *Periódico Oficial del Estado de Nuevo León*, se aprueba la estructura de la presentación del destino del Fondo de Desarrollo Municipal para el ejercicio 2017, la cual quedará bajo los siguientes rubros:

Obra	Monto
Rehabilitación de Pavimento Asfáltico en Calle Francisco I. Madero de Av. Gonzalitos a Av. José A. Conchello	\$32,984,000.00
Rehabilitación de Pavimento Asfáltico en Av. Paseo de los Leones de Calle Cima a Calle Paseo De Las Estrellas	\$10,337,040.00
Rehabilitación de Pavimento Asfáltico en Calle Ignacio Zaragoza de Cristóbal Colón a Calle Washington	\$3,348,800.00
Rehabilitación de Pavimento Asfáltico en Calle Juan Zuazua de Cristóbal Colón a Calle Washington	\$3,641,384.68



Rehabilitación de Pavimento Asfáltico en Calle Dr. Jose Ma. Coss de Cristóbal Colón A Calle Washington	\$4,776,960.00
Total	\$55,088,184.68

SEGUNDO. Que de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, se instruye a la Tesorería Municipal para que haga del conocimiento de los habitantes a través de la Página Oficial de Internet, los montos recibidos de este fondo, las acciones a realizar con el mismo, así como los resultados alcanzados a su término.

TERCERO. Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 24 DE MARZO DE 2017 / ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES / SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS, Coordinador / REGIDORA ANA LILIA CORONADO ARAIZA, Integrante / REGIDORA ANAKAREN GARCÍA SIFUENTES, Integrante / (RÚBRICAS) / REGIDOR HORACIO JONATAN TIJERINA HERNÁNDEZ, Integrante / (RÚBRICA EN CONTRA) / REGIDOR ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA, Integrante / (SIN RÚBRICA)".

Sigue expresando el C. SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS: "Es todo, gracias".

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Gracias, compañero Síndico. Está a su consideración el documento presentado. De no haber comentarios, en los términos del artículo 55 de la Ley de Gobierno Municipal, y 61 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES**". (Con 26 votos a favor, uno en contra y una abstención.)

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Por último, la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales presentará el quinto asunto. Tiene el uso de la palabra el Síndico Primero Roque Yáñez Ramos".

En uso de la palabra el C. SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS dijo: "Muchas gracias".

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del QUINTO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Síndico Primero Roque Yáñez Ramos.)



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE .-

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b) y h), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), d) y j) del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, presentamos ante este Órgano Colegiado dictamen que contiene la **MODIFICACIÓN Y ADICIÓN A LAS BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS CON CARGO A LOS INGRESOS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES MUNICIPALES**, particularmente la adición del subpunto 1.7 del punto I, así como la modificación del punto 4 para convertirse en el subpunto 4.1 y adicionar el subpunto 4.2, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Las actuales Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios con cargo a los ingresos y demás Contribuciones Municipales fueron aprobadas en sesión ordinaria de fecha 18 de diciembre de 2015 y publicadas en el Periódico Oficial del Estado No. 163, de fecha 25 de diciembre de 2015, con una vigencia que concluye el día 31 de diciembre de 2018.
- II. Mediante Sesión Ordinaria de fecha 24 de octubre de 2016, se aprobó una modificación a las Bases descritas en el antecedente I, dejando a salvo el contenido y la vigencia de lo no expresamente modificado.
- III. Posteriormente mediante sesión ordinaria celebrada en fecha 23 de diciembre de 2016, se aprobó una adición a las Bases descritas en el antecedente I, respecto a los subpuntos 1.5 y 1.6 del punto I, así como un párrafo final al ACUERDO QUINTO, y se publicaron en el Periódico Oficial del Estado No. 166, de fecha 28 de diciembre de 2016, dejando a salvo el contenido y la vigencia de lo no adicionado y modificado.
- IV. En sesión ordinaria de fecha 13 de enero de 2017, se aprobó la adición y modificación a las precitadas Bases indicadas en el antecedente I, particularmente la adición del subpunto 1.7 del punto I, así como la modificación del punto 4 para convertirse en el subpunto 4.1 y adicionar el subpunto 4.2.



- V. Consecutivamente, mediante sesión ordinaria de fecha 14 de febrero de 2017, se aprobó la modificación a las Bases descritas en el antecedente I, al ACUERDO PRIMERO, fracción I, subpunto 1.7 del punto 1, fracción II, punto 3, punto 4 y punto 9, fracción IV, punto 1, punto 3, punto 4, punto 5 y punto 7, fracción V, punto 3, punto 6 y punto 7, fracción VI, punto 5.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 115, fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León establecen que los Municipios están investidos de personalidad jurídica, manejarán su patrimonio conforme a la Ley y administrarán libremente su hacienda.

SEGUNDO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante el Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones, III y V y XI, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), d) y j), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

TERCERO. Que el artículo Sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el año 2016 establece que los Ayuntamientos expedirán las bases generales para el otorgamiento de los subsidios debiendo establecer las actividades o sectores de contribuyentes a los cuales considere conveniente su otorgamiento, así como el monto en cuotas que se fije como límite y el beneficio social y económico que representará para el Municipio. El Ayuntamiento vigilará el estricto cumplimiento de las bases expedidas.

CUARTO. Que en el punto I, subpunto 1.1, 1.2, 1.3 y 1.4 de las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios con cargo a los Ingresos y demás contribuciones Municipales, y en los subpuntos 1.5 y 1.6 de la Adición a las mencionadas Bases Generales se contemplan los subsidios para el Impuesto Predial y Rezago, por lo que se modifica y adiciona en el subpunto 1.7, estableciéndose de la siguiente manera:



Gobierno Municipal
2015-2018

CONCEPTO	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO	LÍMITE DEL SUBSIDIO
<p>1.7 IMPUESTO PREDIAL DEL AÑO 2017</p>	<p>Contribuyentes que realicen el pago del Impuesto Predial de todo el año 2017 en el periodo del 6 de febrero al 5 de mayo, respecto a inmuebles con uso de suelo distinto al de casa habitación.</p>	<p>Apoyar la economía de los propietarios de inmuebles con uso de suelo distinto al de casa habitación para que cumplan debidamente con sus obligaciones tributarias y obtener el pago del impuesto.</p>	<p>Para contribuyentes que paguen del 6 de febrero al 5 de marzo de 2017: el 5% en el impuesto original, antes de la reducción de ley, en el ejercicio fiscal 2017; para contribuyentes que paguen del 6 de marzo al 5 de abril de 2017: el 15% en el impuesto que les corresponda pagar en el ejercicio fiscal 2017; para contribuyentes que paguen del 6 de abril al 5 de mayo de 2017: el 10% en el impuesto que les corresponda pagar en el ejercicio fiscal 2017.</p>

Por lo anteriormente expuesto y fundado los integrantes de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, sometemos a consideración de este Órgano Colegiado, los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la **MODIFICACIÓN Y ADICIÓN A LAS BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS CON CARGO A LOS**



INGRESOS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES MUNICIPALES, particularmente la modificación y adición del subpunto 1.7 del punto I:

CONCEPTO	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO	LÍMITE DEL SUBSIDIO
1.7 IMPUESTO PREDIAL DEL AÑO 2017	Contribuyentes que realicen el pago del Impuesto Predial de todo el año 2017 en el periodo del 6 de febrero al 5 de mayo, respecto a inmuebles con uso de suelo distinto al de casa habitación.	Apoyar la economía de los propietarios de inmuebles con uso de suelo distinto al de casa habitación para que cumplan debidamente con sus obligaciones tributarias y obtener el pago del impuesto.	Para contribuyentes que paguen del 6 de febrero al 5 de marzo de 2017: el 5% en el impuesto original, antes de la reducción de ley, en el ejercicio fiscal 2017; para contribuyentes que paguen del 6 de marzo al 5 de abril de 2017: el 15% en el impuesto que les corresponda pagar en el ejercicio fiscal 2017; para contribuyentes que paguen del 6 de abril al 5 de mayo de 2017: el 10% en el impuesto que les corresponda pagar en el ejercicio fiscal 2017.

SEGUNDO. Publíquese el Acuerdo Primero en el *Periódico Oficial del Estado* y difúndanse en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet: www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 24 DE MARZO DE 2017 / ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES / SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS,



Gobierno Municipal
2015-2018

Coordinador / REGIDORA ANA LILIA CORONADO ARAIZA, Integrante / REGIDOR HORACIO JONATAN TIJERINA HERNÁNDEZ, Integrante / REGIDORA ANAKAREN GARCÍA SIFUENTES, Integrante / (RÚBRICAS) / (REGIDOR ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA, Integrante / (SIN RÚBRICA)".

Sigue expresando el C. SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS: "Gracias, es cuanto".

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Gracias, compañero Síndico. Está a su consideración el documento presentado. De no haber comentarios, en términos del artículo 55 de la Ley de Gobierno Municipal, y 61 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**". (Con 28 votos a favor.)

.....
.....

PUNTO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA

MANIFESTANDO EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "De acuerdo al orden del día pasamos al punto de "Asuntos generales". Por lo anterior, si algún integrante de este Ayuntamiento tiene asunto que exponer o tema que tratar se les concederá el uso de la palabra en el orden en que así lo soliciten. Adelante, compañera Ernestina".

En uso de la palabra la C. REGIDORA ERNESTINA CAÑAMAR CANTÚ dijo: "Regidores y Síndicos, Presidente Municipal, Secretario, Tesorero y personas que nos acompañan en esta sala, y a través de las redes, buen día. El objetivo de esta Administración es trabajar de manera ordenada y apegada a los lineamientos, pero principalmente buscar el bienestar de los ciudadanos en lo general y en lo particular. Se han puesto en marcha programas cuyo beneficio es colectivo, pues le dan a nuestra ciudad un mejor aspecto, al tiempo que proporcionan una percepción de orden y seguridad. Asimismo, se han aprobado medidas para que el ciudadano que lo ocupe pueda acceder a subsidios aplicables a varios rubros como el presentado esta mañana, y que votamos a favor. El esfuerzo comienza a dar resultados. Monterrey obtuvo, como lo mencionó nuestro compañero Daniel Gamboa, el primer lugar en materia de salud pública. Roque Yáñez, también compañero de todos nosotros, nos compartió que dos calificadoras aumentaron la calificación de la Administración Municipal, en cuanto a la estabilidad financiera. Muy importante, creo yo, es cómo está cambiando el aspecto de nuestra ciudad. Es muy grato ver cómo el personal del Municipio ha estado colaborando con los ciudadanos para llevar a cabo acciones que permitan llegar a nuestro objetivo, que es convertir a nuestra ciudad en una gran ciudad, porque juntos hacemos más, debemos seguir trabajando



Gobierno Municipal
2015-2018

en las acciones que nos otorguen el camino para llegar a ese objetivo. Gracias a todos los compañeros que han hecho posible que estas aportaciones lleguen a un mejor objetivo. Gracias”.

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Muchas gracias, compañera Regidora. Tiene el uso de la voz nuestro compañero Regidor Horacio Tijerina”.

En uso de la palabra el C. REGIDOR HORACIO JONATAN TIJERINA HERNÁNDEZ dijo: “Gracias, Secretario, señor Presidente”.

Escuchándose a la C. REGIDORA MARÍA DE LA LUZ ESTRADA GARCÍA decir: “No se oye”.

Retomando el uso de la palabra el C. REGIDOR HORACIO JONATAN TIJERINA HERNÁNDEZ expresó: “Quiero comentar el día de hoy, aprovechar el espacio que tenemos en este Órgano Colegiado. Como todos sabemos, hay muchas problemáticas en nuestra ciudad, tenemos un problema de contaminación muy serio en Monterrey, en la metrópoli, que tenemos que entrarle a ese toro. Hay un problema muy grande de inseguridad, en donde hay una percepción por parte de la gente, de que la inseguridad va creciendo y uno ve las cifras oficiales, tanto del Estado como de otros órdenes de gobierno y para ellos no es así, y traigo a colación ese tema de la seguridad, porque me voy a permitir en este momento comentarles e informarles a todos ustedes que estoy presentando, lo que hice hace tiempo, estoy presentado una iniciativa en la cual me gustaría que este Cabildo, señor Alcalde y compañeras y compañeros Regidoras y Regidores nos apoyaran en esta iniciativa de reglamento, presentar un nuevo reglamento que tiene que ver con la operación de los estacionamientos públicos y privados en nuestro Municipio, y traigo a colación la seguridad pública por lo siguiente, por allá de los años 2005, 2006 que empezó a crecer el problema tan tremendo de la inseguridad en Nuevo León, se empezó a hacer algo que no había sucedido en Monterrey, que era cobrar en los estacionamientos privados, en los estacionamientos de hospitales, de centros comerciales, inclusive, hasta de escuelas, o de universidades, y había una... decían, la autoridad se desligaba porque decían que hay una laguna en el reglamento actual, en las leyes actuales y con la excusa de que estaba creciendo la inseguridad, los centros comerciales y los centros industriales y escolares empezaron a cobrar y nos llenamos de un cobro que es totalmente injustificado, y digo que es totalmente injustificado porque estos negocios, estas sociedades mercant... negociaciones mercantiles tienen un espíritu y una vocación propia, los centros comerciales tienen una vocación, la universidad, los hospitales, los restaurantes, etcétera, que no es precisamente el de estacionamiento, están obligados a tener estacionamiento más no a cobrarlo o hacer un lucro de eso. Por lo tanto me permito presentar esta iniciativa, voy a darles solamente algunos puntos principales del proyecto”.



Gobierno Municipal
2015-2018

Continúa expresando el C. REGIDOR HORACIO JONATAN TIJERINA HERNÁNDEZ: “El primer punto que les quiero comentar es los estacionamientos privados, es decir, los destinados a la guarda de vehículos en centros comerciales, educativos, habitacionales y de servicio, serán otorgados de manera gratuita. Los estacionamientos públicos deberán de garantizar a los usuarios la seguridad del vehículo, mediante pólizas de seguro ampliado, siniestros por robo, daños materiales, responsabilidad civil a terceros y caso fortuito o fuerza mayor, la cual deberá estar vigente en todo momento y en el boleto que se entregue a los usuarios en la entrada, se deberán expresar los datos e información de la póliza de seguros, así como el contacto de la aseguradora. Tres, en los estacionamientos públicos se propone que no se cobre la hora completa cuando sólo se utilice una fracción de minutos, es decir, se cobrará la primera hora completa, pero en el tiempo subsecuente se cobrará la hora completa cuando sobrepase el minuto treinta, antes de ese tiempo se cobrará la mitad de la tarifa por hora. Cuatro, se determinan condiciones ilimitantes en estacionamientos públicos y/o privados que cuenten con el servicio de acomodadores, es decir, *valet parking*. Cinco, se establecen condiciones en cuanto a la construcción y mantenimiento de los estacionamientos. Seis, se apuntan los requisitos para la obtención de las licencias para funcionamiento y estacionamientos, así como los aditamentos y accesorios que deben contar los mismos. Siete, se adecúan a la realidad las sanciones en caso de infracción y las medidas de seguridad que esta autoridad puede decretar a estos establecimientos. En resumen, los centros comerciales, plazas comerciales, establecimientos comerciales, escuelas, universidades, institutos de educación, centros de espectáculos, deportivos, nocturnos, hospitales, clínicas, central de autobuses, restaurantes, bares, cantinas y demás, que de manera enunciativa, más no limitativa puedan considerarse dentro los rubros comercial, industrial y de servicios, deberán de contar con el estacionamiento conforme lo establece el Reglamento de Construcciones de nuestro Municipio, y se propone que deberá de ofrecerse a los usuarios en forma gratuita totalmente. Se propone en los transitorios que las licencias o permisos de funcionamientos para estacionamientos privados autorizados previamente por esta autoridad quedan sin efecto a partir de la entrada de vigencia del reglamento. Los titulares o poseedores de licencias de funcionamiento con giro actividad comercial de estacionamiento contarán con un plazo de 90 días naturales contados a partir de la aplicación del reglamento para realizar las adecuaciones contenidas en el mismo. Finalmente se abrogaría el actual Reglamento de la Recepción de Estacionamiento y Guarda de Vehículos en Edificios o Locales Públicos o Privados que data de 1976, la última reforma que tuvo este Reglamento fue en el '91, según, creo. Finalmente, compañeras y compañeros, les quiero solicitar el apoyo a los que son miembros de la Comisión de Gobernación y Reglamentación y Mejora Regulatoria, nuestra Coordinadora Rosa Ofelia, a todos los que son miembros, de que podamos trabajar. Éste es un proyecto, estoy seguro que podemos mejorarlo, enriquecerlo en pro de la comunidad. La clase media y la clase trabajadora están muy lastimadas, todavía el ir a lugares que por obligación deberían de tener estacionamiento y que se cobre y que se lucre con ello, se lastima doblemente. Tenemos, nosotros, el demérito como Municipio, por ejemplo, que las



Gobierno Municipal
2015-2018

oficinas públicas en este Palacio Municipal no contamos con estacionamiento para los contribuyentes o para los ciudadanos que vienen haciendo los servicios. La gente que va a Palacio de Gobierno, al Palacio de Justicia a los Tribunales, en casi todas las oficinas públicas de Nuevo León, no hay estacionamientos públicos, creo que podemos aligerar mucho la carga, y estoy seguro que lo podemos hacer y lo vamos a lograr con el sentido democrático y de voluntad social que este Cabildo debe de tener. Les agradezco mucho la atención”.

Acto seguido el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO manifestó: “Gracias, compañero Regidor, se toma en cuenta lo manifestado por usted, se turnará a la Comisión de Gobernación y Reglamentación y Mejora Regulatoria para su estudio, así como a la Dirección Jurídica y Técnica de la Secretaría a mi cargo para su análisis y, en su caso, trámite correspondiente”.

Enseguida el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Adelante, compañero”.

En uso de la palabra el C. REGIDOR DANIEL GAMBOA VILLARREAL comentó: “Gracias, Secretario, yo nada más a nombre de los Regidores del Partido del Trabajo sí quiero hacer una felicitación al compañero Horacio por esta propuesta de reglamento nuevo que nosotros, en primera instancia, lo vemos incluso de avanzada. En el caso del Estado no se registra, es que un Municipio haya ido más allá o esté haciendo cumplir sus funciones de una manera cabal, como lo está proponiendo dentro de esta reforma, y, bueno, él ya lo mencionó, es un reglamento que se trata de abrogar para construir uno nuevo, que data ya de 40 años, su última reforma fue hace 20, más de 25 años, entonces, creo que con un tema que ha sido actual que es el caso del cobro de estacionamiento, sabemos que el Congreso del Trabajo trabaja también en su legislación para ver este tema, yo creo que es una oportunidad para que nuestro Cabildo realice un trabajo serio, y de mucha avanzada para poder marcar antecedente, y realmente cumplir con un fin social porque es correcto todos los ejemplos que mencionó el Regidor Horacio, y exhortar, un servidor es parte de la Comisión de Reglamentación, yo creo que es un tema que deberíamos ya empezar a ventilar y trabajar en la forma que se decida al interior de la Comisión porque sabemos que va a representar un bien para la gente, nada más quería felicitarlo y decirle que si usted tiene a bien sumarnos también a su propuesta, en el caso de los del Partido del Trabajo. Muchas gracias”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Muchas gracias compañero Regidor, túrnese como ya lo dijimos a esas personas, ¿quiere hacer algún comentario, compañero?”.

Respondiendo el C. REGIDOR DAVID ARIEL GARCÍA PORTILLO: “Del mismo tema. Muchas gracias, Secretario, Alcalde, compañeros. Apoyando también la propuesta y congratulándonos de la propuesta, compañero Horacio. El Partido Acción Nacional siempre ve con buenos ojos este tipo de iniciativas en donde ahorrando diez pesos, quince pesos, veinte pesos en el uso diario, todo mundo nos



Gobierno Municipal
2015-2018

estacionamos a veces hasta dos veces, tres veces a la semana en algún estacionamiento de paga, ya sea un cine, un centro comercial y demás, y creo que esto puede abonar a la economía, aparte la Administración ha sido, creo, que proactiva en la actualización de Reglamentos, hemos hecho algunos cambios en algunos importantes, y creo que tomar en cuenta esta propuesta va a ir más allá de darle un pro a la economía de las familias, y pues bueno, apuntándonos por ahí los Regidores de Acción Nacional para apoyar la propuesta. Muchas gracias”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias, compañero. Adelante, Armando, por favor”.

En uso de la palabra el C. REGIDOR ARMANDO GARZA TAMEZ dijo: “Con su permiso, señor Secretario, señor Alcalde. Yo también me uno a la propuesta que nuestro compañero Horacio Tijerina este... se toma a bien trabajar por la comunidad regiomontana, y en este caso yo personalmente lo apoyo, aunque yo no soy parte de esa Comisión, si para que haya un beneficio para la comunidad regiomontana, ¿verdad? Es cuanto, señor Secretario”.

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias, qué amable. Sobre el tema, ¿algún otro comentario? Si ya no hay más comentarios con ese tema, se le concede el uso de la palabra a la Regidora Yolanda González Verástegui”.

En uso de la palabra la C. REGIDORA ELVIA YOLANDA GONZÁLEZ VERÁSTEGUI dijo: “Buenas tardes a todos. Como ya lo comentaba la compañera Tina, que se están dando prácticas favorables para el Municipio, también tenemos que seguir insistiendo en aquellas prácticas que pueden mejorar. Hemos tenido últimamente reportes de ciudadanos que, con las nuevas multas y su incremento, hay dos opciones, según los estudios de la corrupción en México. Una, que el ciudadano tenga miedo en caer o que sea multado y evita ciertas conductas, pero también, la segunda, es que con esa alta de multas y costos excesivos, pues el ciudadano y la autoridad tiendan a caer en la corrupción, obviamente no quiere pagar esa multa. Hace días tuve la oportunidad de platicar con un Alcalde del área metropolitana, y él comentaba que había tenido que despedir aproximadamente 500 elementos policiacos porque no habían tenido las características primordiales como lo es la moralidad para estar a cargo de esas funciones, entonces se comenta siempre, y no es de esta Administración, eso ya es un problema viejo de corrupción, pero en esta Administración estoy trabajando, se comenta que existe una cacería de brujas, pues también yo creo que debería de haber una cacería de elementos policiacos que se están prestando a la corrupción porque hay demasiados reportes que los están parando por cualquier cosa, y ya todo implica multa. Entonces yo sé que es un problema fuerte, pero sí entonces incidir en mejorar las prácticas con los elementos policiacos y recordarles el Reglamento de Seguridad Pública para evitar cualquier acto de corrupción que atente y denigre la función pública. Es cuanto”.



Gobierno Municipal
2015-2018

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Muchas gracias, compañera”.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Si me permiten un último tema, yo no quería dejar pasar el día sin hacerlo público delante de todos los compañeros, darle mi más sentido pésame y las condolencias a la compañera Rosa Ofelia Coronado porque en días pasados perdió la vida su madre, su señora madre de quien estuvimos, pues, muy pendientes de su salud, y bueno, desgraciadamente en días pasados perdió la vida, y lo quiero hacer en nombre de la Administración, y por supuesto si me lo permite todo el Cabildo, hacerlo a nombre del Cabildo, nuestro más sentido pésame, Rosy, estamos contigo, te acompañamos, y pues pronta resignación para ti y toda tu familia. Muchas gracias”.

.....

PUNTO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA

Manifestando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Concluidos los puntos del orden del día, se solicita al Presidente Municipal clausure los trabajos de esta sesión”.

Acto seguido el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Gracias. Agotado el orden del día para la celebración de esta Sesión Ordinaria, siendo las catorce horas con cincuenta y dos minutos, me permito declarar clausurados los trabajos de la misma”.
Doy fe.- - - - -